

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

SEVILLA

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de los antiguos titulares de acciones expropiadas a «Hilaturas y Tejidos Andaluces, Sociedad Anónima» (HYTASA), que a continuación se relacionan, y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, sirva de notificación a los mismos, se transcribe la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Sevilla, fijando el justiprecio de dichas acciones, y la liquidación que se practica a sus respectivos titulares, del tenor literal siguiente:

Don José Muñoz González, Secretario del Jurado Provincial de expropiación de Sevilla,

Certifico: Que en el expediente, de los de este Jurado, número 1.902/1984, se ha dictado la siguiente resolución, con los asistentes:

Presidente: Don Tomás del Castillo Talero, Magistrado.

Vocales: Don Leopoldo Gutiérrez-Alviz Conradi, Letrado del Estado; don José Millán García-Patiño, Notario; don Roque González Guerrero, Inspector de Finanzas del Estado, y don Julián Alonso Martín, representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.

Secretario: Don José Muñoz González, Vice-secretario general del Gobierno Civil.

En Sevilla a 12 de febrero de 1987, el Jurado de Expropiación Forzosa de la provincia, reunido en segunda convocatoria y constituido por los señores que se citan, ha visto la pieza separada de valoración instruida por la delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, a cuyo través actúa la Dirección General del Patrimonio del Estado, con motivo de la expropiación de 475.000 acciones, que constituyen el capital social de la Empresa «Hilaturas y Tejidos Andaluces, Sociedad Anónima» (HYTASA).

«... Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, la Ley de 1 de septiembre de 1939, la Ley 3/1983, de 29 de junio, y demás normas y preceptos de general y pertinente aplicación.

I. Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias, excepción hecha del plazo para sustanciarlo, debido a su intrínseca complejidad, cuantitativa y cualitativa, que ha exigido la habilitación de plazos extraordinarios para formular la nueva hoja de aprecio; el requerimiento de informes a órganos ajenos a este Jurado; la práctica de actuaciones tendentes a la obtención de los datos precisos en la Dirección General del Patrimonio del Estado; el examen de una extensa y compleja documentación que, a su vez, ha exigido la habilitación de periodos de tiempo necesarios para la instrucción de los Vocales del Jurado; el acusado contraste entre las hojas de aprecio presentadas por las partes, tanto la primera como la segunda; la diversidad de argumentaciones esgrimidas por cada una de ellas, que ha exigido la verificación de los datos aportados.

II. Considerando que no habiéndose producido el mutuo acuerdo, previsto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, entre la Delegación de Hacienda de la provincia de

Sevilla (Dirección General del Patrimonio del Estado) y los titulares de las acciones expropiadas de HYTASA, este Jurado es competente para determinar ejecutoriamente el indicado justo precio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 34 de dicha Ley.

III. Considerando que, según el artículo 40 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, las obligaciones, acciones, cuotas y demás modalidades de participación en el capital o en los beneficios de Empresas mercantiles, se estimarán en la «media aritmética» que resulte de aplicar los siguientes criterios valorativos: 1) la cotización media en el año anterior a la fecha de apertura del expediente; 2) la capitalización al tipo de interés legal del beneficio promedio de la Empresa en los tres ejercicios sociales anteriores; 3) el valor teórico de los títulos objeto de expropiación. Se entenderá por valor teórico la diferencia entre activo real y pasivo exigible en el último balance aprobado. Siendo los últimos balances de HYTASA los efectuados en 31 de diciembre de 1980 y en 31 de diciembre de 1981, por una parte, y por otra, no habiéndose producido beneficios durante los tres ejercicios sociales anteriores (aun con la intervención estatal, los resultados han sido los siguientes: en 1979, 642 millones; en 1980, 714 millones de pérdidas, y en 1981, 1.054 millones, asimismo de pérdidas), no es posible hallar la media aritmética a que hace expresa referencia el mencionado artículo. Sólo sería válido el apartado número tres del mismo, para determinar el valor teórico de las acciones, sin que esta valoración pudiera trascender y suplir las carencias contenidas en los dos primeros apartados. El Jurado estima que el valor del activo real menos el pasivo exigible es, según el análisis contable efectuado por técnico de la Administración, de 46.319.011 pesetas y que efectuada la oportuna operación son, verdaderamente, 56.310.011 pesetas. En dicha cifra están incluidos los valores de las edificaciones y de la maquinaria.

IV. Considerando que de la interpretación a la que llega la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, del artículo 8 de la Ley de 1 de septiembre de 1939, se deduce que, terminada la incautación por cualquier causa habrá que determinar el importe de las pérdidas acumuladas desde el inicio de la misma hasta su conclusión. De esta manera, fijados en números pérdidas y beneficios acumulados mediante la suma aritmética de ambas cifras, procede determinar el resultado positivo o negativo; con ello, lo que hasta la finalización de la incautación no era sino el resultado económico de una explotación, se convierte con la liquidación en el importe, en su caso, de una deuda pendiente entre la Sociedad incautada y el Estado. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que si el Estado facilitó créditos a la Compañía incautada será acreedor de ella, debiendo ser resarcido de su importe. Ahora bien, por mandato de la Ley 3/1983, de 29 de junio, de Habilitación de Créditos para regularizar anticipo de fondos y atender insuficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1983, se concedió a HYTASA la suma de 1.464.039 miles de pesetas.

V. Considerando que, respecto a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en el recurso número 24.575, de 15 de marzo de 1985, este Jurado manifiesta que, hecha abstracción de la anormalidad procesal que supone la forma por la que este órgano tuvo conocimiento de la misma, al haber sido apelada ante el Tribunal Supremo, no es firme, y por tanto, no consta se haya ejecutado ni siquiera provisionalmente.

VI. Considerando que para determinar, en definitiva, el justo precio del bien expropiado,

objetivo al que deben encaminarse cuantas actuaciones promueve este Jurado, y resultando insuficientes los criterios contenidos en el artículo 40 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por cuanto no es posible su aplicación estricta al faltar los datos fijados en sus dos primeros apartados, este Jurado hace uso de los criterios estimativos que autoriza el artículo 43 de la repetida Ley, para determinar, con la mayor exactitud posible, el valor justo de las acciones expropiadas en el momento en que se produjo la expropiación (de acuerdo con reiteradas sentencias del Tribunal Supremo, entre otras, la de 12 de mayo de 1986 y las en ella contenidas).

VII. Considerando que en la segunda hoja de aprecio que presenta la Administración expropiante que, tras tener entrada en el Gobierno Civil el día 27 de noviembre de 1986, tuvo conocimiento este Jurado el siguiente día, aparecen hechos y datos desconocidos hasta ese momento: Que por HYTASA se llevan dos contabilidades, complementarias entre sí (que en ningún momento se han sustraído al conocimiento de los Peritos de la Administración, ni de los Auditores de la Intervención General del Estado), en una de las cuales había sido abonada la suma de 1.464.038.323 pesetas. En consecuencia, por este Jurado se interesó de la Dirección General del Patrimonio del Estado información suficiente sobre la citada cantidad responde al concepto de crédito (que habría que reintegrar), o de subvención no reintegrable, contestándose por la misma, en escrito registrado en el Gobierno Civil el día 4 de los corrientes, de cuya respuesta se deduce que la repetida cifra corresponde al concepto de subvención, sin que, por consiguiente, haya que reintegrar cantidad alguna, todo ello en consonancia con la citada Ley 3/1983.

VIII. Considerando que para hallar el neto patrimonial debe partirse de los datos contenidos en el balance referido al 31 de diciembre de 1981. Según la correspondiente Memoria, el patrimonio contable era en esa fecha de 1.547.954.824 pesetas -diferencia entre el activo real (4.444.648.603 pesetas) y el pasivo exigible 2.896.693.780 pesetas). Para seguir la evolución de esta situación hasta el momento en que se produjo la expropiación, deben practicarse algunas modificaciones, tanto en el activo como en el pasivo. En éste, se practican las siguientes correcciones: 65.655.216 pesetas, de intereses de demoras no contabilizados; 8.656.742 pesetas, que corresponden a intereses de obligaciones financieras contraídas con anterioridad a la fecha de la expropiación, y que al no haber sido satisfechos equivalen a una deuda; 185.610.388 pesetas, de adeudos a la Seguridad Social (aunque esta cantidad fue condonada, la causa es precisamente la confusión en una misma persona, de acreedor y deudor, al tener ya el Patrimonio del Estado la titularidad); 64.111.612 pesetas (cantidad que resulta del siguiente cálculo: de 168.256.661 pesetas deben deducirse 4.280.817 pesetas de contribución urbana; 3.531.086 pesetas de licencia fiscal; 61.084.403 pesetas de Impuesto de Radicación; 1.527.436 pesetas por tasa al Ayuntamiento -Comercio-; 7.148.833 pesetas de Impuesto sobre la Renta del Capital; 109.452.977 pesetas de Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal; 7.270.363 pesetas de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos -Huelva-; 83.676.134 pesetas (que incluye un acta A02, por importe de 21.518.904 pesetas) de Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas (si bien HYTASA alega disconformidad con esta deducción, pero en virtud del principio de legalidad, y por tratarse de un acto administrativo no impugnado ante el Tribunal Económico-Administrativo, tiene plena ejecutividad y eficacia, por lo que

es deducible). Por último, debe deducirse, por intereses hipotecarios, la suma de 47.058.760 pesetas.

De la deuda que la Empresa tiene contraída con la Administración expropiante debe detrarse la cifra de 35.603.277 pesetas, que ya tiene retenidas, a fin de evitar duplicidad.

IX. Considerando que no hay argumentación fundamentada para entender que es partida deducible el denominado pasivo obrero, consistente en el importe de las indemnizaciones de las que el personal sería acreedor en caso de despido, pues en la fecha a que ha de referirse el justiprecio, la Entidad cuyas acciones se expropiaron funcionaba en el tráfico mercantil caracterizada por dificultades de tesorería, pero ni en esa fecha, ni con posterioridad, se ha estimado necesario el despido del personal.

X. Considerando que, en consecuencia, para fijar el neto patrimonial deben practicarse las operaciones que siguen:

Neto patrimonial al 31 de diciembre de 1981 (según el balance de la Empresa): 1.547.954.824 pesetas.

A este neto patrimonial hay que restarle las siguientes partidas:

1. Intereses de demora que se deben a los obligacionistas, según acuerdo con la asamblea de los mismos de 23 de abril de 1982 y que están sin contabilizar. El Perito de la Administración los cifra en 114.147.779 pesetas, pero están contabilizadas 48.492.563 pesetas, según alegaciones de la Empresa (página 3, vuelta segunda, del escrito de los accionistas expropiados de 2 de febrero de 1984), por lo que la diferencia es el débito no contabilizado y que quita valor al patrimonio: -65.655.216 pesetas.

2. Intereses de obligaciones, ni pagados ni contabilizados, anteriores al 25 de junio de 1982, son una mayor deuda y, por tanto, menor patrimonio: -8.656.742 pesetas.

3. Deuda, sin contabilizar, con la Seguridad Social, alegando los propietarios que ha sido condonada, lo cual es cierto, pero lo ha sido en abril de 1983 y en la resolución se dice que se condona «por ser Empresa del Patrimonio del Estado», es decir, por ser del Estado, circunstancia que concurre después de la fecha de la expropiación, y hay que valorar el patrimonio a la fecha de la expropiación y con las circunstancias en dicha fecha. Por ser una deuda no contabilizada, reduce el patrimonio de la Empresa en: -185.610.388 pesetas.

4. No están contabilizadas las deudas por impuestos y tasas siguientes:

Contribución urbana: -4.280.817 pesetas.

Licencia Fiscal: -3.531.086 pesetas.

Impuesto de Radicación: -61.084.403 pesetas.

Tasa Ayuntamiento -Comercio-: -1.527.436 pesetas.

IGTE: -62.157.230 pesetas.

IGTE. Acta mod. A02 que se instruyó por la Inspección de Hacienda en 30 de octubre de 1981, alegando la Empresa en 2 de febrero de 1984 que, dado que aún no se le ha notificado nada por la Administración, se debe considerar, por silencio administrativo, que ha sido condonada toda la deuda (página 4, vuelta, del escrito mencionado de 2 de febrero de 1984); esto no es así y el acta está en trámite. Es una deuda a pagar que disminuye el patrimonio empresarial: -21.518.904 pesetas.

Por Impuesto sobre las Rentas del Capital, no se han contabilizado 599.135 pesetas de una sanción por Acta de Inspección, ni 10.080.049 pesetas, de otra sanción por Acta de Inspección. Los propietarios alegan que no se deben deducir del neto patrimonial, ya que han sido condonadas, pero lo han sido precisamente por «tratarse de caso excepcional» (ver Resoluciones de TEAC), por lo que la condonación se debe a circunstancias ocurridas tras el 25 de junio de 1982, fecha de la expropiación, se debe pues

disminuir el neto patrimonial en la suma de las dos sanciones: -10.679.184 pesetas.

Por deuda por el Impuesto de Rentas del Capital: Acta por total de 7.148.333 pesetas, menos las 599.135 pesetas de sanción a que se ha hecho referencia, a deducir del neto patrimonial: -6.549.198 pesetas.

Por deuda por el Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal: Acta por total de 109.452.977 pesetas, menos 10.080.049 pesetas de sanción mencionadas, disminuye el neto patrimonial: -99.372.928 pesetas.

Deuda no contabilizada de Impuesto sobre incremento del valor terrenos en Huelva; disminuyen el neto en: -7.270.363 pesetas.

A cuenta de estas deudas, la Empresa tiene retenidas por la Administración 35.603.276 pesetas que, por ser un crédito a favor de la Empresa, aumentan su neto en: +35.603.276 pesetas.

A cuenta de estas deudas, la Empresa tiene contabilizada una previsión que aumenta el neto en: +178.256.661 pesetas.

5. Intereses hipotecarios corridos de 30 de diciembre de 1981 a 25 de junio de 1982 y ni pagados ni contabilizados, que disminuyen el neto en: -47.058.760 pesetas.

6. En el activo de la cuenta «Otros Créditos» recogen una deuda con el Consejo de Incautación, por el siguiente detalle:

a) Intereses hipotecarios y pignoraticios: 215.258.750 pesetas.

b) Amortizaciones: 321.086.050 pesetas.

c) Diferencia valoración bienes pignorados: 15.120.339 pesetas.

d) Otros conceptos: 578.818.389 pesetas.

Total: 1.130.283.528 pesetas.

La partida a) no se puede admitir, dado que por pertenecer a deudas anteriores a la incautación, no corren a cargo del Estado, según el artículo 8.º de la Ley de 1 de septiembre de 1939, en su antigua redacción y mucho menos con la actual vigencia del artículo 119.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que sólo imputa al Estado sus negligencias.

La partida b) no se admite por el referido artículo 119.1.

La partida c) tiene su origen en que con anterioridad la Empresa había pignorado mercancías por un valor de 141.597.768 pesetas; no pagada la deuda a su vencimiento fueron subastadas por el Banco al mejor postor. Este postor fue la misma Empresa, dirigida ya por el Consejo de Incautación, que se las adjudicó en 126.447.429 pesetas; la diferencia entre 141.597.768 pesetas y 126.447.429 no es en absoluto una deuda del Consejo de Incautación a la Empresa.

La partida d) encierra mercancías en existencia el día de la incautación (23 de febrero de 1980) y que se valoran por el Perito de la Administración en 228.266.480 pesetas; por todo lo anterior el neto disminuye en 1.130.283.528 pesetas, menos 228.266.480 pesetas (los propietarios no están conformes): -902.017.048 pesetas.

7. Asimismo, del activo hay que deducir deudores dudosos por: -45.150.140 pesetas.

(Esta partida la valoran los Auditores señor Díaz Jarguin y señor Carrasco Garach en 45.150.140 pesetas.)

8. La Entidad ha practicado amortizaciones por debajo de las mínimas, por lo que «Maquinaria y Utillaje» se ha de reducir en este defecto de amortización. El neto disminuye en: Cero pesetas.

9. No se ha contabilizado la amortización de 30 de diciembre de 1981 a 25 de junio de 1982; disminuye el neto en: Cero pesetas.

10. La cuenta de Actualización, como consecuencia de estas (8 y 9) amortizaciones, disminuye y con ella el neto en: Cero pesetas.

11. De 31 de diciembre de 1981 a 25 de junio de 1982 se han producido gastos e ingresos de simple administración (se hace referencia a la

contabilidad de los antiguos accionistas, porque la gestión empresarial no está recogida en ella, sino en la contabilidad llevada por el Consejo de Incautación) y que dan un saldo positivo y, por tanto, un aumento del neto patrimonial de: +1.336.340 pesetas.

Queda, pues, el neto patrimonial en: 231.031.258 pesetas.

Valor neto: 231.031.258 pesetas.

Número de acciones: 475.000.

Valor de cada acción: 486,38, o sea 486,40 pesetas.

XI. Considerando que, según el artículo 47 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en todos los casos de expropiación se abonará al expropiado, además del justo precio, el 5 por 100 en concepto de premio de afección.

Valoración resultante

Valor de la acción: 486,40 pesetas.

Cinco por ciento de apremio de afección: 24,32 pesetas.

Suman: 510,72 pesetas (se toma 511).

Valor efectivo de la acción: 511 pesetas.

Valor total de las 475.000 acciones: 242.725.000 pesetas.

El Jurado Provincial de Expropiación de Sevilla acuerda fijar como justo precio de las 475.000 acciones, que constituyen el capital social de HYTASA, objeto de expropiación por la Dirección General del Patrimonio del Estado, la cantidad total de 242.725.000 pesetas, que la Administración expropiante abonará a los titulares de las acciones expropiadas en la forma que prescriben las Leyes, previa deducción de lo que hubieran percibido con anterioridad en concepto de depósito previo, siendo, además, por cuenta de aquélla el pago de las dietas y asistencias de este Jurado.

Se faculta a la Secretaría de este Jurado para que proceda a la práctica de la pertinente liquidación a cada uno de los expropiados, la cual, mediante certificación, insertará el texto completo de esta resolución, además de la liquidación individual correspondiente.

Por esta nuestra resolución, que firmamos en el lugar y fecha arriba indicados.»

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original, al que me remito. Y para que así conste, expido el presente en Sevilla a 19 de febrero de 1987.

En virtud del mandato recibido, se le practica la siguiente liquidación:

Número de acciones de las que aparece usted como titular: ...

Valor de sus acciones, a razón de 511 pesetas/acción: ...

De esta suma habrá de detrarse la cantidad ya percibida de la Delegación de Hacienda de Sevilla, por el concepto de depósito previo a la ocupación.

Contra la presente resolución se puede interponer, ante este Jurado y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, de conformidad con lo prevenido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, previo a la vía contencioso-administrativa.-El Secretario.

Relación de desconocidos, ausentes y otros, con expresión del titular, número de acciones y valoración total, incluido premio de afección

Abascal Rodríguez, María Gracia. 67. 34.237 pesetas.

Abitbol Maurice, H. 247. 126.217 pesetas.

Acosta Muñoz, Claudio, y Montenegro Acosta, Nieves. 1. 511 pesetas.

Aguayo Martos, Luis. 1. 511 pesetas.

Alfonso Colorado, Cándida. 14. 7.154 pesetas.

Alfonso Colorado, Josefa. 5. 2.555 pesetas.

Almuedo Villa, Elisa. 8. 4.088 pesetas.
 Almuedo Villa, Juan. 8. 4.088 pesetas.
 Alonso Alvarez, Manuel. 2. 1.022 pesetas.
 Alonso Muñoz, Rosario. 7. 3.577 pesetas.
 Alonso Pardo, Antonio. 58. 29.638 pesetas.
 Altube Fernández, Juan. 1. 511 pesetas.
 Alvarez Coromina, María Isabel. 1. 511 pesetas.
 Alvarez Coromina, María Nuria. 1. 511 pesetas.
 Alvarez Jiménez, J. María. 64. 32.704 pesetas.
 Alvarez Jiménez, J. María (nudo propietario), y Alvarez Alonso, Abilio (usufructuario). 90. 45.990 pesetas.
 Alvarez Martínez, Manuel. 15. 7.665 pesetas.
 Alvarez Teniente, Juan. 16. 8.176 pesetas.
 Amarillo Alcántara, Cristóbal. 17. 8.687 pesetas.
 Amarillo García, Aurora. 2. 1.022 pesetas.
 Amo García, Manuel. 7. 3.577 pesetas.
 Amo Navarro, María Luisa. 14. 7.154 pesetas.
 Amores Priego, María. 4. 2.044 pesetas.
 Amaya Peña, Dolores. 6. 3.066 pesetas.
 Aponte Ferrer, María Esperanza y María Gracia, en pro indiviso. 19. 9.709 pesetas.
 Aponte Ferrer, María Gracia. 7. 3.577 pesetas.
 Aragoneses Saez, Alfonsa. 48. 24.528 pesetas.
 Araújo Delgado, Francisco. 50. 25.550 pesetas.
 Arjona González, Jacinto. 38. 19.418 pesetas.
 Arroyo Cera, José María. 111. 56.721 pesetas.
 Ascencio Barrera, Rafael. 5. 2.555 pesetas.
 Asian Pérez, Eugenio, Manuel y Estanislao. 3. 1.533 pesetas.
 Asquerda Fraga, María Luisa. 15. 7.665 pesetas.
 Asuero Albarrán, Antonio. 3. 1.533 pesetas.
 Asuero Albarrán, José. 5. 2.555 pesetas.
 Atalaya Cuenllas, José. 3. 1.533 pesetas.
 Avila Sánchez, Josefa. 75. 38.325 pesetas.
 Ayora Ortín, Encarnación. 1. 511 pesetas.
 Ayora Ortín, Esperanza. 1. 511 pesetas.
 Ayora Ortín, Ramona. 1. 511 pesetas.
 Baca Rodríguez, Federico. 110. 56.210 pesetas.
 Baena García, Dolores S. 81. 41.391 pesetas.
 Baeza Conde, Carmen Pilar. 705. 360.255 pesetas.
 Balbontín Orta, Alberto. 15. 7.665 pesetas.
 Balbontín Orta, Juan. 15. 7.665 pesetas.
 Ballester González, Dolores. 19. 9.709 pesetas.
 Ballester González, Rosario. 16. 8.176 pesetas.
 Baños Moreno, Clemente. 40. 20.440 pesetas.
 Baquet Brenes, Rosario. 1. 511 pesetas.
 Barberán de la Haza, Concepción. 26. 13.286 pesetas.
 Barberán de la Haza, Natalia. 82. 41.902 pesetas.
 Barberán Fernández, Carlos. 40. 20.440 pesetas.
 Bacos Matute, José. 2. 1.022 pesetas.
 Barea Luque, Pedro. 7. 3.577 pesetas.
 Barrachina Aznar, Amelia. 4. 2.044 pesetas.
 Barrera Pérez, Federico. 1. 511 pesetas.
 Barrera Pérez, Librada. 1. 511 pesetas.
 Barrera Pérez, Nieves. 1. 511 pesetas.
 Bartolesi Muñoz, Rufina. 81. 41.391 pesetas.
 Bascuñán Morales, Bernabé. 14. 7.154 pesetas.
 Bayo García, Carmen. 20. 10.220 pesetas.
 Beltrán Luque, Rafael. 73. 37.303 pesetas.
 Benavides Pérez de Vargas, Luis. 16. 8.176 pesetas.
 Benítez Durán, Rafael. 31. 15.841 pesetas.
 Benítez Gelart, Teresa. 2. 1.022 pesetas.
 Benjumea Turno, María Pilar. 41. 20.951 pesetas.
 Bermudeo Rodríguez, Miguel. 3. 1.533 pesetas.
 Bernalde Ferrero, Antonio. 1. 511 pesetas.
 Bevia López, Amelia. 32. 16.352 pesetas.
 Bevia Marhuendas, Carmen. 67. 34.237 pesetas.
 Blázquez Cánovas, Juan. 42. 21.462 pesetas.
 Blázquez Martínez de Pinillos, Antonio. 34. 17.374 pesetas.
 Bley García, José. 15. 7.665 pesetas.
 Bohórquez Rodríguez, Antonio José. 15. 7.665 pesetas.
 Bonifacio Juárez, María. 3. 1.533 pesetas.
 Bonilla Díaz, Marina. 1. 511 pesetas.
 Botello Cascajosa, Alberto. 33. 16.863 pesetas.
 Borbón y Bernardo de Quirós, Manfredo. 100. 51.100 pesetas.

Borrego Gutiérrez, María. 2. 1.022 pesetas.
 Borrego de la Feria, Roque. 26. 13.286 pesetas.
 Bravo Escobar, Enrique. 47. 24.017 pesetas.
 Bravo Escobar, Enrique y Carmen, en pro indiviso. 7. 3.577 pesetas.
 Bullón Magro, Juan Cruz. 39. 19.929 pesetas.
 Burckardt Corral, Alfonso. 2. 1.022 pesetas.
 Burckardt Corral, Enrique. 2. 1.022 pesetas.
 Burckardt Corral, Francisco. 2. 1.022 pesetas.
 Burgos García, José. 162. 82.782 pesetas.
 Bustamante Ruiz, Francisco. 32. 16.352 pesetas.
 Bustamante Ruiz, Manuel. 33. 16.863 pesetas.
 Caballero Cuaresma, Cristina. 1. 511 pesetas.
 Caballero Domínguez, Clotilde. 26. 13.286 pesetas.
 Caballero Domínguez, Juan Carlos. 114. 58.254 pesetas.
 Caballero Domínguez, Luis Enrique. 4. 2.044 pesetas.
 Caballero Domínguez, Rocío Fátima. 86. 43.946 pesetas.
 Caballero Larrazábal, Ana María. 302. 154.322 pesetas.
 Cabeza Gómez, Francisca. 6. 3.066 pesetas.
 Calamonte Alcántara, Pedro. 1. 511 pesetas.
 Calderón Baena, Amalia. 2. 1.022 pesetas.
 Calderón Baena, Germán. 166. 84.826 pesetas.
 Calmarza Escalada, José Luis. 264. 134.904 pesetas.
 Calmarza Escalada, Julio. 285. 145.635 pesetas.
 Calzado Marín, Carmen. 14. 7.154 pesetas.
 Calzado Marín, Carmen, y Herrera Andrade, Juan A. 4. 2.044 pesetas.
 Camacho Galván, Manuel. 82. 41.902 pesetas.
 Campos Hernández, Juan. 2. 1.022 pesetas.
 Camuñas de Francisco, Ana María. 75. 38.325 pesetas.
 Camuñas de Francisco, Ignacio. 75. 38.325 pesetas.
 Camuñas de Francisco, Isabel. 75. 38.325 pesetas.
 Camuñas de Francisco, José. 75. 38.325 pesetas.
 Camuñas de Francisco, Margarita. 75. 38.325 pesetas.
 Candau Fernández-Mensaqué, María. 37. 18.907 pesetas.
 Candau Fernández-Mensaqué, Rosario. 36. 18.396 pesetas.
 Cantos González, Josefa. 37. 18.907 pesetas.
 Cañas Rodríguez, María Carmen. 2. 1.022 pesetas.
 Cañete Molleja, José. 16. 8.176 pesetas.
 Carbajo Lozano, Pilar. 197. 100.667 pesetas.
 Carbajo Martín, Juan y Evaristo. 38. 19.418 pesetas.
 Carmet Cubillana, Carmen. 7. 3.577 pesetas.
 Carrascal Márquez, María. 77. 39.347 pesetas.
 Carrasco Conde, Carmen. 26. 13.286 pesetas.
 Carrera Martínez, Pilar (mitad pleno dominio); María, Dolores, Teresa, Pilar, Isabel Gracia Carrera (otra mitad nuda propiedad); Carrera Martínez, Pilar (usufructo vitalicio). 99. 50.589 pesetas.
 Carrillo y Bravo Ferrer, Blanca. 58. 29.638 pesetas.
 Carrillo Pérez, José. 1. 511 pesetas.
 Carrillo Villar, Mercedes. 227. 115.997 pesetas.
 Carrión Ubeda, Francisco, y Santiago Mill, Pilar de. 4. 2.044 pesetas.
 Carrión Ubeda, Francisco. 75. 38.325 pesetas.
 Carrizosa Carrizosa, Daniel. 68. 32.193 pesetas.
 Carroggio Sosias, José. 301. 153.811 pesetas.
 Carroggio Sosias, José. 3.739. 1.910.629 pesetas.
 Carvahaels Carvajal, Amelia. 5. 2.555 pesetas.
 Carvajal Raggio, José Luis. 270. 137.970 pesetas.
 Casadarnón López, Teresa. 18. 9.198 pesetas.
 Casas Viura, Luis. 89. 45.479 pesetas.
 Casillas Linán, Gloria. 202. 103.222 pesetas.
 Castedo Tintorelo, Luis. 77. 39.347 pesetas.
 Castilla Dueñas, Adolfo. 22. 11.242 pesetas.
 Castillo Boza, Trinidad. 2. 1.022 pesetas.
 Castillo Hidalgo, Angeles. 2. 1.022 pesetas.

Castillo Navarro Aguilera, Isabel. 29. 14.829 pesetas.
 Castro García, Pedro. 74. 37.814 pesetas.
 Castro Velasco, Antonio. 1. 511 pesetas.
 Caum Grau, Luis. 55. 28.105 pesetas.
 Ceballos Díaz, Benigno. 5. 2.555 pesetas.
 Cerón Bohórquez, Manuel. 17. 8.687 pesetas.
 Cid Hernández, Eugenio. 57. 29.127 pesetas.
 Cleries Torralbo, Encarnación. 4. 2.044 pesetas.
 Colaboradores de «Empresas Andaluzas, Sociedad Anónima». 641. 327.551 pesetas.
 Comunidad Dominicas Convento de Santa Florentina. 3. 1.533 pesetas.
 Concepción Reboura, Antonio. 597. 305.067 pesetas.
 Conde Moreno, Angeles. 59. 30.149 pesetas.
 Conferencia de San Vicente de Paul de Carrión de los Céspedes (Sevilla). 8. 4.088 pesetas.
 Conferencia de San Vicente de Paul de Carrión de los Céspedes y Jabugo y Asilo de Ancianos de Sevilla. 1. 511 pesetas.
 Congregación de Esclavas del Divino Corazón de Jesús y de la Virgen Inmaculada de Madrid. 106. 54.166 pesetas.
 Conradi Jiménez, Leopoldo. 4. 2.044 pesetas.
 Conradi Rodríguez, María Teresa. 77. 39.347 pesetas.
 Consuegra Salido, Francisco. 1. 511 pesetas.
 Contreras Isern, Diego. 2. 1.022 pesetas.
 Contreras Isern, Jesús. 2. 1.022 pesetas.
 Cornejo Gálvez, Carmen. 15. 7.665 pesetas.
 Cornejo Gálvez, Florencia. 15. 7.665 pesetas.
 Coronado González, María. 40. 20.440 pesetas.
 Coronado Serrano, Juan Manuel. 7. 3.577 pesetas.
 Corral de Burckardt, Francisca. 6. 3.066 pesetas.
 Correa Baz, José. 1. 511 pesetas.
 Corro Ruiz, Ana. 112. 57.232 pesetas.
 Cortadero García, Concepción. 151. 77.161 pesetas.
 Cortes Pérez-Alice, Enrique. 88. 44.968 pesetas.
 Cortes Pujadas, Luis. 7. 3.577 pesetas.
 Corzo Jiménez, Josefa. 1. 511 pesetas.
 Coveñas Peña, María. 188. 96.068 pesetas.
 Cruz Díaz, Joaquín. 7. 3.577 pesetas.
 Cruz Hernández, Miguel. 78. 39.858 pesetas.
 Cruz Marín, María Teresa. 122. 62.342 pesetas.
 Cruz Ortiz, Antonia. 3. 1.533 pesetas.
 Cuesta Antolí, Manuel. 296. 151.256 pesetas.
 Cuesta Monereo, José. 217. 110.887 pesetas.
 Chavarría Gallardo, Antonio. 5. 2.555 pesetas.
 Chávez López Rueda, Fernando. 1.352. 690.872 pesetas.
 David Lázaro, Andrés. 2. 1.022 pesetas.
 Dávila Armero, Patricio. 2. 1.022 pesetas.
 Dávila Fernández, Emilia. 4. 2.044 pesetas.
 Dávila Fernández, Carmen. 1. 511 pesetas.
 Dávila Fernández, Miguel. 4. 2.044 pesetas.
 Deiro Domínguez, Balbina. 660. 337.260 pesetas.
 Deiro Domínguez, Carmen. 690. 352.590 pesetas.
 Deiro Domínguez, Consuelo. 703. 359.233 pesetas.
 Delgado Brackembury, Carlos. 17. 8.687 pesetas.
 Delgado Ceballos, Manuel. 34. 17.374 pesetas.
 Delgado de Cos, Alfredo. 1. 511 pesetas.
 Delgado de la Vega, Amparo. 6. 3.066 pesetas.
 Delgado de la Vega, Rosina. 8. 4.088 pesetas.
 Delgado Delgado Millán, Luis. 5. 2.555 pesetas.
 Delgado Díaz, Dolores. 21. 10.731 pesetas.
 Delgado Díaz, Fructuana Dolores. 5. 2.555 pesetas.
 Delgado Martín, María. 22. 11.242 pesetas.
 Delgado Morente, César. 62. 31.682 pesetas.
 Delgado Vázquez, Juan Antonio. 4. 2.044 pesetas.
 Díaz Belloso, Celestina. 15. 7.665 pesetas.
 Díaz de Mayorga Villalón, Nicolás. 53. 27.083 pesetas.
 Díaz Fernández Valderrama, Manuel. 5. 2.555 pesetas.
 Díaz Gallego, Antonio. 68. 34.748 pesetas.
 Díaz Gallego, Carmen. 68. 34.748 pesetas.

- Díaz Gallego, Gregorio. 55. 28.105 pesetas.
 Díaz Martínez, Carlos. 5. 2.555 pesetas.
 Díaz Rodríguez, Carmen. 139. 71.029 pesetas.
 Diéguez Muñoz, Adelaida. 80. 40.880 pesetas.
 Domínguez Estévez, Rodrigo. 1. 511 pesetas.
 Domínguez González, Luisa. 1. 511 pesetas.
 Domínguez Horriño, Francisco. 1. 511 pesetas.
 Domínguez Portera, Vicenta. 8. 4.088 pesetas.
 Domínguez Sánchez, Rosario. 3. 1.533 pesetas.
 Domínguez Serra, Fernanda. 82. 41.902 pesetas.
 Dueñas Rebull, Felisa. 203. 103.733 pesetas.
 Duque Labrador, Manuela. 1. 511 pesetas.
 Durán, María. 22. 11.242 pesetas.
 Ecija García, Juan Antonio. 52. 26.572 pesetas.
 Engelmo García, Milagros. 148. 75.628 pesetas.
 Enseñat Alonso, Jaime. 28. 14.308 pesetas.
 Escacena Bartolasi, Dolores. 6. 3.066 pesetas.
 Escudero Muñoz, Angela. 36. 18.396 pesetas.
 Escudero Muñoz, José. 35. 17.885 pesetas.
 Escudero Muñoz, Purificación. 35. 17.885 pesetas.
 Escudero Muñoz, Rafael. 35. 17.885 pesetas.
 España Laloye, Antonio. 2. 1.022 pesetas.
 Espinosa Aguilar, Nicolás. 4. 2.044 pesetas.
 Espinosa Fernández, Cipriano. 162. 82.782 pesetas.
 Espinosa Fontdevilla, Francisca. 45. 22.995 pesetas.
 Esteban Urtea, Elena. 21. 10.731 pesetas.
 Estrada Cano, Mercedes. 16. 8.176 pesetas.
 Estrada Morillo, José Manuel. 1. 511 pesetas.
 Estrada Morillo, Mercedes. 1. 511 pesetas.
 Fábregas Calvo, Román. 40. 20.440 pesetas.
 Fal Fernández, Manuel. 204. 104.244 pesetas.
 Fal Núñez, Asunción. 3. 1.533 pesetas.
 Farfán y Crespo, Clementina. 332. 169.652 pesetas.
 Fedriani Fernández, Ignacio. 1. 511 pesetas.
 Fedriani López, Antonio. 79. 40.369 pesetas.
 Fallonera Velón, Francisco Javier. 24. 12.264 pesetas.
 Fernández Barrera, Carmen. 1. 511 pesetas.
 Fernández Barrera, Concepción. 1. 511 pesetas.
 Fernández Barrera, Dolores. 1. 511 pesetas.
 Fernández Barrera, Francisco. 1. 511 pesetas.
 Fernández Barrera, José. 1. 511 pesetas.
 Fernández Barrera, María Gracia. 1. 511 pesetas.
 Fernández Barrera, Mariano. 1. 511 pesetas.
 Fernández de la Cruz, Juan. 131. 66.941 pesetas.
 Fernández Fernández, Francisco. 2. 1.022 pesetas.
 Fernández Hernández, Celestino. 4. 2.044 pesetas.
 Fernández López, Germán. 200. 102.200 pesetas.
 Fernández Martínez, Carmen. 224. 114.464 pesetas.
 Fernández Ordóñez, Trinidad. 204. 104.244 pesetas.
 Fernández Ramos, Concepción. 37. 18.907 pesetas.
 Fernández Ramos, José Antonio. 38. 19.418 pesetas.
 Fernández Ramos, Juan Luis. 37. 18.907 pesetas.
 Fernández Ramos, Manuel Celestino. 39. 19.929 pesetas.
 Fernández Salvador, Rafael. 15. 7.665 pesetas.
 Fernández Sánchez, Francisco. 34. 17.374 pesetas.
 Fernández Sánchez, María Pilar. 36. 18.396 pesetas.
 Fernández Sánchez, Ramón. 34. 17.374 pesetas.
 Fernández Siso, Encarnación. 5. 2.555 pesetas.
 Fernández Ventura, José Luis. 7. 3.577 pesetas.
 Ferrera Laraña, Teresa. 44. 22.484 pesetas.
 Ferrer Ariza, Encarnación. 16. 8.176 pesetas.
 Font González Anejo, Isabel. 1. 511 pesetas.
 Fontán Yáñez, Luis. 1. 511 pesetas.
 Forcadas Hermanos, Sociedad Limitada. 1. 511 pesetas.
 Fortes Barba, Domingo. 4. 2.044 pesetas.
 Fraga Egea, Ana. 22. 11.242 pesetas.
 Fraga Egea, Félix. 73. 37.303 pesetas.
 Fraga Egea, Francisco. 73. 37.303 pesetas.
 Fraga Egea, José. 8. 4.088 pesetas.
 Fraga Egea, Julio. 4. 2.044 pesetas.
 Francisco Meyer, Carolina de. 257. 131.327 pesetas.
 Francisco Meyer, Carolina, auda propiedad y Clara Meyes Waechter, usufructo. 80. 40.880 pesetas.
 Francisco Urretavizcaya, María Rosario. 81. 41.391 pesetas.
 Franco Serrana, María. 136. 69.496 pesetas.
 Fuente Artillo, María. 2. 1.022 pesetas.
 Fuentes Poyo, Juan Antonio. 39. 19.929 pesetas.
 Fuertes Campelo, Bautista. 149. 76.139 pesetas.
 Gahona González, José. 186. 95.046 pesetas.
 Gala Petit, Josefa. 52. 26.572 pesetas.
 Gala Petit, Pedro. 12. 6.132 pesetas.
 Galis, Sociedad Anónima. 171. 87.381 pesetas.
 Gallardo Barea, Eduarda. 15. 7.665 pesetas.
 Gallego Prieto, Jacinto. 1. 511 pesetas.
 Galnare Isern, Alfonso. 1. 511 pesetas.
 Galnare Isern, Eduardo. 1. 511 pesetas.
 Galnare Isern, Francisco. 1. 511 pesetas.
 Galnare Isern, José. 1. 511 pesetas.
 Galnare Isern, Justina. 1. 511 pesetas.
 Galnare Isern, Luis. 1. 511 pesetas.
 Galnare Isern, Reyes. 1. 511 pesetas.
 Galnare Sagastizábal, José. 86. 43.946 pesetas.
 Gamero Cívico Ybarra, María Patrocinio. 11. 5.621 pesetas.
 Gamero Cívico Ybarra, Emilia. 11. 5.621 pesetas.
 Gaona García, Concepción. 168. 85.484 pesetas.
 Gaona García, Francisco. 149. 76.139 pesetas.
 García Acosta, José. 100. 51.100 pesetas.
 García Bono, José, y Carmen Gutiérrez Pallares. 17. 8.687 pesetas.
 García Carnenero, Enrique. 125. 63.875 pesetas.
 García y Cia. 3. 1.533 pesetas.
 García de Castro Sánchez, José Joaquín. 12. 6.132 pesetas.
 García de Castro, Purificación. 122. 62.342 pesetas.
 García de la Vega, Julio. 1. 511 pesetas.
 García Delgado, José. 4. 2.044 pesetas.
 García Delgado, Julio. 3. 1.533 pesetas.
 García Fernández, Benito. 245. 125.195 pesetas.
 García Bernal, Nieves. 13. 6.643 pesetas.
 García Bono, María del Águila, y Revuelta García, Enrique. 16. 8.176 pesetas.
 García Fernández, Luis. 6. 3.066 pesetas.
 García Fernández, Marcelino. 122. 62.342 pesetas.
 García García, Alberto. 102. 52.122 pesetas.
 García Gastón, María. 5. 2.555 pesetas.
 García González, Eugenio. 1. 511 pesetas.
 García González, José María. 2. 1.022 pesetas.
 García González, Rafael. 14. 7.154 pesetas.
 García Mayriño y Ruiz Verdejo, Sofía. 1. 511 pesetas.
 García Molina, José María. 38. 19.418 pesetas.
 García Montilla, Miguel. 1. 511 pesetas.
 García Muñoz, Isabel. 54. 27.594 pesetas.
 García Muñoz, Marcelino. 5. 2.555 pesetas.
 García Pérez, Marta, Marcelino y Manuel. 164. 83.804 pesetas.
 García Queipo de Llano, Gonzalo. 729. 372.519 pesetas.
 García Ruiz, Manuela. 53. 27.083 pesetas.
 García Ruiz Berdejo, María Dolores. 1. 511 pesetas.
 García Rus, Manuel. 1. 511 pesetas.
 García Sarmiento, Cándido. 15. 7.665 pesetas.
 García Sarmiento, Silvestre. 5. 2.555 pesetas.
 García Villén, Sergio. 1. 511 pesetas.
 Garrudo Alonso, Matías. 15. 7.665 pesetas.
 Gaspar Carretero, Florentino. 41. 20.951 pesetas.
 Gavira Monreal, Eugenio. 2. 1.022 pesetas.
 Gil Vargas, Josefa. 5. 2.555 pesetas.
 Giménez López, Cristina. 74. 37.814 pesetas.
 Giráldez Deiro, Alvaro. 84. 42.924 pesetas.
 Giráldez Deiro, Beatriz. 81. 41.391 pesetas.
 Giráldez Deiro, Consuelo. 85. 43.435 pesetas.
 Giráldez Deiro, Esperanza. 81. 41.391 pesetas.
 Giráldez Deiro, Joaquín. 81. 41.391 pesetas.
 Giráldez Deiro, José María. 81. 41.391 pesetas.
 Giráldez Deiro, María Carmen. 85. 43.435 pesetas.
 Giráldez Deiro, María Rosario. 84. 42.924 pesetas.
 Giráldez Torres, Joaquín. 58. 29.638 pesetas.
 Giráldez Deiro, Lina. 87. 44.457 pesetas.
 Gómez Galindo, Getalín. 112. 57.232 pesetas.
 Gómez Guillén, Manuel. 1. 511 pesetas.
 Gómez Gutiérrez Rave, Concepción. 1. 511 pesetas.
 Gómez Gutiérrez Rave, Enriqueta. 1. 511 pesetas.
 Gómez Gutiérrez Rave, Francisca Javiera. 10. 5.110 pesetas.
 Gómez Gutiérrez Rave, María Luisa. 1. 511 pesetas.
 Gómez López, Angustias. 30. 15.330 pesetas.
 Gómez Mosqueda, Eduardo Manuel. 14. 7.154 pesetas.
 Gómez Ochoa, Juana. 15. 7.665 pesetas.
 Gómez Parody, María. 157. 80.227 pesetas.
 Gómez Romero, Antonia. 32. 16.352 pesetas.
 Gómez Sainz de la Maza, Fernando. 55. 28.105 pesetas.
 Gómez Sánchez, Enrique. 15. 7.665 pesetas.
 Gómez Sánchez, Francisco. 17. 8.687 pesetas.
 Gómez Talavera, Miguel. 43. 21.973 pesetas.
 Góngora Cervera, Rosario. 26. 13.286 pesetas.
 González Alorda, Felipe. 20. 10.220 pesetas.
 González Cordero, Rafael. 1.002. 512.022 pesetas.
 González Chavero, Cristóbal. 7. 3.577 pesetas.
 González del Arroyo, Angustias. 238. 121.618 pesetas.
 González García, Angela. 40. 20.440 pesetas.
 González García, Josefa. 41. 20.951 pesetas.
 González González, Florentina. 253. 129.283 pesetas.
 González Macarro, Ascensión. 336. 171.696 pesetas.
 González Martínez, Antonio. 3. 1.533 pesetas.
 González Martínez, Catalina. 5. 2.555 pesetas.
 González Nandin, Mercedes. 7. 3.577 pesetas.
 González Ortega, Juana. 4. 2.044 pesetas.
 González Vázquez, Belén. 73. 37.303 pesetas.
 González Venegas, José Luis. 195. 99.645 pesetas.
 Goytia de Angulo, Manuel. 302. 154.322 pesetas.
 Gracia Carrera, Fernando. 17. 8.687 pesetas.
 Gragera y Mantilla de los Ríos, José María. 137. 70.007 pesetas.
 Granell Alfonso, José María. 7. 3.577 pesetas.
 Guerrero Brenes, Emilia. 1. 511 pesetas.
 Cueto Vargas, Isabel. 58. 29.638 pesetas.
 Guinea Doblado, Luisa. 1. 511 pesetas.
 Gutiérrez Canal, Francisco. 63. 32.193 pesetas.
 Gutiérrez de la Cuadra, Mercedes. 3. 1.533 pesetas.
 Gutiérrez Martínez, Fidel. 19. 9.709 pesetas.
 Gutiérrez Naranjo, Antonio. 85. 43.435 pesetas.
 Gutiérrez Parejo, Manuel. 17. 8.687 pesetas.
 Haro Rocamento, José. 3. 1.533 pesetas.
 Haro Meca, Lázaro. 1. 511 pesetas.
 Hera Garrido, Félix. 1. 511 pesetas.
 Herederos de Luis Cortés Pujada. 1. 511 pesetas.
 Hernández Bachiller, Toribio. 7. 3.577 pesetas.
 Hernández Bernal, Purificación y Josefa. 1. 511 pesetas.
 Hernández Gómez, Isabel. 34. 17.374 pesetas.
 Hernández Petit, Antonina. 21. 10.731 pesetas.
 Hernández Petit, Juan. 1. 511 pesetas.
 Hernández Petit, María. 21. 10.731 pesetas.
 Hernández Petit, Matilde. 20. 10.220 pesetas.
 Hernández Sánchez, Lucas. 307. 156.877 pesetas.
 Herrera Gamero, Evangelina. 6. 3.066 pesetas.
 Herrera Gamero, Leopoldo. 4. 2.044 pesetas.
 Herrera Rodríguez, José. 40. 20.440 pesetas.

- Hidalgo Carbia, Lourdes. 1. 511 pesetas.
 Hidalgo Díez, Paz. 1. 511 pesetas.
 Hidalgo García, Dolores. 67. 34.237 pesetas.
 Hidalgo García, José. 948. 484.428 pesetas.
 Hierro Bojollo, Antonio. 220. 112.420 pesetas.
 Higuera Ballesteros, Gregorio. 1. 511 pesetas.
 Higuera Godoy, Juan José. 1. 511 pesetas.
 Hijos de Eusebio González y Cia., Sociedad Anónima. 91. 46.501 pesetas.
 «Hijos de Jerónimo Molina Sánchez, Sociedad Limitada». 22. 11.242 pesetas.
 Hijos de Luca de Tena S. en C. 7. 3.577 pesetas.
 Hijos de Pedro Morales Serrano. 34. 17.374 pesetas.
 Hijos de Silverio Estévez Rocafort. 49. 25.039 pesetas.
 Hinojosa Corvillo, Policarpo. 18. 9.198 pesetas.
 Hogado Candela, Manuela. 140. 71.540 pesetas.
 Hogado Candela, María. 140. 71.540 pesetas.
 Hogado Candela, Manuela y María. 29. 14.819 pesetas.
 Holgado del Valle, Antonio. 12. 6.132 pesetas.
 Hoyuela del Campo, Antonio. 90. 45.990 pesetas.
 Ibáñez Canto, José. 6. 3.066 pesetas.
 Ibáñez de Bertolaza, Ana. 1.122. 573.342 pesetas.
 Ibarrola López, Luz María. 8. 4.088 pesetas.
 Ibarrola López, Fernando, nudo propietario, y Matilde López Martínez, usufructuaria. 6. 3.066 pesetas.
 Ibarrola López, Matilde, nuda propietaria, y Matilde López Martínez, usufructuaria. 6. 3.066 pesetas.
 Ibarrola López, Luis, nudo propietario, y Matilde López Martínez, usufructuaria. 6. 3.066 pesetas.
 Ibarrola López, Miguel, nudo propietario, y Matilde López Martínez, usufructuaria. 6. 3.066 pesetas.
 Iglesias del Pueyo, Carmen. 67. 34.237 pesetas.
 «Industrias Sevillanas Hidrogenación de Aceite, Sociedad Anónima». 112. 57.232 pesetas.
 Irazo Goizueta, Isabel. 29. 14.819 pesetas.
 Isern Llorent, Luisa. 7. 3.577 pesetas.
 Isola de Thompson, Clemencia. 295. 150.745 pesetas.
 Izaguirre Sampedro, Miguel. 1. 511 pesetas.
 Izo Llorente, Melitona. 51. 26.061 pesetas.
 «J. y E. Cano, Sociedad Limitada». 17. 8.687 pesetas.
 Jiménez Alfaro Salas, José Carlos. 100. 51.100 pesetas.
 Jiménez Caballero, Alejandro. 41. 20.951 pesetas.
 Jiménez Campos, Remedios. 7. 3.577 pesetas.
 Jiménez Fernández, Consuelo. 110. 56.210 pesetas.
 Jiménez González, Cándida. 2. 1.022 pesetas.
 Jiménez Jiménez, Eraclio. 205. 104.755 pesetas.
 Jiménez Moreno, Nicolás. 29. 14.819 pesetas.
 Jiménez Planelles, Manuel. 395. 201.845 pesetas.
 Jiménez Ramírez, José. 2. 1.022 pesetas.
 Jiménez Roldán, Ramón. 3. 1.533 pesetas.
 Jiménez Santa Olalla, Abilio. 3. 1.533 pesetas.
 Jiménez Tamayo, Andrés. 78. 39.858 pesetas.
 Jiménez Urbano, Antonia. 12. 6.132 pesetas.
 «José García Alonso, Sociedad Limitada». 36. 18.396 pesetas.
 Johan Konz. 42. 21.462 pesetas.
 «La María, Sociedad Anónima». 7. 3.577 pesetas.
 La Rosa Rico, Alberto. 47. 24.017 pesetas.
 Labaig y Ruiz de Ahumada, Carlos. 16. 8.176 pesetas.
 Ladehesa Sáez, Manuel. 1. 511 pesetas.
 Lara Larrazábal, Joaquín. 6. 3.066 pesetas.
 Lara Larrazábal, Luis. 6. 3.066 pesetas.
 Lara Larrazábal, Joaquín y Luis. 2. 1.022 pesetas.
 Laraña y Alvarez Osorio, Manuela. 1. 511 pesetas.
 Larrazábal Trotter, Carmen. 165. 84.315 pesetas.
 Larrazábal Trotter, Carmen y Ana María Caballero Larrazábal, en pleno dominio y en pro indiviso. 87. 44.457 pesetas.
 Lasa Oria, Marcelo. 4. 2.044 pesetas.
 Lasida Boza, José Tomás nudo propietario y usufructo a Miguel Bermudo Rodríguez. 10. 5.110 pesetas.
 Lasida Boza, Juan Manuel nudo propietario y usufructo a Miguel Bermudo Rodríguez. 10. 5.110 pesetas.
 Lasida Boza, Luis Ignacio nudo propietario y usufructo a Miguel Bermudo Rodríguez. 10. 5.110 pesetas.
 Lasida Boza, María Inmaculada nuda propietaria y usufructo a Miguel Bermudo Rodríguez. 10. 5.110 pesetas.
 Lasida Boza, Miguel Angel nudo propietario y usufructo a Miguel Bermudo Rodríguez. 10. 5.110 pesetas.
 Lasida Boza, Fernando María nudo propietario y usufructo a Miguel Bermudo Rodríguez. 13. 6.643 pesetas.
 Lasida Zapata, José. 159. 81.249 pesetas.
 Lasso de la Vega y Jiménez Placer, Alfonso. 31. 15.841 pesetas.
 Lasso de la Vega y Jiménez Placer, María. 26. 13.286 pesetas.
 Lasso de la Vega y Quintanilla, Andrés. 80. 40.880 pesetas.
 Lastrucci Ruiz, María de los Santos. 21. 10.731 pesetas.
 «Legal and General Ass. Society Ltd.». 1.910. 976.010 pesetas.
 Leiva Medina, Teresa. 93. 47.523 pesetas.
 León Barea, Ricardo. 3. 1.533 pesetas.
 León Echegoyen, Felisa. 1. 511 pesetas.
 León Echegoyen, María Josefa. 1. 511 pesetas.
 León Echegoyen, Rafael. 3. 1.533 pesetas.
 León Echegoyen, Pedro. 3. 1.533 pesetas.
 León Silva, Rafael. 8. 4.088 pesetas.
 Lerdo de Tejada y Sánchez, Manuel. 238. 121.618 pesetas.
 Lerdo de Tejada Reyero, María Carmen. 123. 62.853 pesetas.
 Lissen Hnos. 92. 47.012 pesetas.
 Lissen Hidalgo, Manuel. 211. 107.821 pesetas.
 Lizaur Santos, Emilia. 17. 8.687 pesetas.
 Lizaur Santos, Juan J. 17. 8.687.
 Lizaur Santos, María Concepción. 17. 8.687 pesetas.
 Lizaur Santos, María Rosa. 3. 1.533 pesetas.
 Lizaur Santos, María Teresa. 17. 8.687 pesetas.
 Lobeto González, María Luz. 10. 5.110 pesetas.
 Lobo Miralles, Ana. 428. 218.708 pesetas.
 Lopera León, Rafael. 22. 11.242 pesetas.
 Lopera y López de Priego, Antonio. 13. 6.643 pesetas.
 López de Moría Campuzano, Elena. 20. 10.220 pesetas.
 López García, José. 3. 1.533 pesetas.
 López Guillén, Antonio. 151. 77.161 pesetas.
 López Ibáñez Mora, Dolores. 76. 38.836 pesetas.
 López Martínez, Bernardo. 1. 511 pesetas.
 López Martínez, Emilio. 393. 200.823 pesetas.
 López Martínez, María Luisa. 204. 104.244 pesetas.
 López Núñez, Constantino. 2. 1.022 pesetas.
 López Pedraja, Joaquin y Concepción Pila Viadero. 13. 6.643 pesetas.
 López Pabón, Rosario. 7. 3.577 pesetas.
 López Rodríguez, Emilio. 3. 1.533 pesetas.
 López Sánchez, Félix. 107. 54.677 pesetas.
 Losana Cotarelo, Cristóbal; Losana Vigil Escalera, Amparo, y Losana Andrés, Cristóbal. 6. 3.066 pesetas.
 López Valiente, Luis. 48. 24.528 pesetas.
 Lora Sarmiento, Carmen. 1. 511 pesetas.
 Losana Andrés, Cristóbal. 15. 7.665 pesetas.
 Lozano Aragón, Miguel. 1. 511 pesetas.
 Lozano Lence, Cristóbal. 36. 18.396 pesetas.
 Lozano Lence, Dolores. 49. 25.039 pesetas.
 Lozano Lence, Pedro Vicente. 2. 1.022 pesetas.
 «Lozano Rojo y Moreno, S. R.C.». 53. 27.083 pesetas.
 Luca de Tena Alvear, Eduardo. 163. 82.293 pesetas.
 Luca de Tena y Luca de Tena, Eduardo. 5.326. 2.721.586 pesetas.
 Luca de Tena y Luca de Tena, Manuel. 31. 15.841 pesetas.
 Luna de los Santos, Isabel. 394. 201.334 pesetas.
 Luna Santos, Eloisa. 58. 29.638 pesetas.
 Lliso Dasi, Mercedes. 1. 511 pesetas.
 Macías Bejarano, Víctor. 6. 3.066 pesetas.
 Macías Macías, Francisco. 21. 10.731 pesetas.
 Macías Rochel, Manuel. 47. 24.017 pesetas.
 Madre Abadesa Convento San Clemente. 29. 14.819 pesetas.
 Madrigal Gutiérrez, Manuel. 77. 39.347 pesetas.
 Magallanes Martín de la Oliva, Miguel y hermanos. 24. 12.264 pesetas.
 Maldonado Marín, Manuel. 29. 14.819 pesetas.
 Mantilla de los Rios, Soledad. 4. 2.044 pesetas.
 Manzano Manzano, Sebastiana y Julia. 18. 9.198 pesetas.
 Marcano González, Miguel. 9. 4.599 pesetas.
 Marcano de Juan, Lorenzo. 136. 69.496 pesetas.
 Marcos Negri, Manuel y Teresa. 102. 52.122 pesetas.
 Marcos Zambudio, Amparo. 29. 14.819 pesetas.
 Marcos Zambudio, Eloy Pedro. 29. 14.819 pesetas.
 Marcos Zambudio, María Dolores. 29. 14.819 pesetas.
 Marín Carballar, Concepción. 2. 1.022 pesetas.
 Marín Carballar, Francisco. 1. 511 pesetas.
 Marín Sagrario, Enrique. 126. 64.386 pesetas.
 Mariñas Dávila, Emilia. 7. 3.577 pesetas.
 Mariño Báez, Candelaria. 15.758. 8.052.338 pesetas.
 Márquez Báez, Antonio. 4. 2.044 pesetas.
 Márquez Cantelar, Josefa. 165. 84.315 pesetas.
 Márquez Casadamont, Fernando. 60. 30.660 pesetas.
 Márquez Casadamont, Matilde. 61. 31.171 pesetas.
 Márquez de Prado y Cerezo, Ana. 211. 107.821 pesetas.
 Márquez de Prado y Cerezo, José. 211. 107.821 pesetas.
 Márquez de Prado y Cerezo, Manuel. 215. 109.865 pesetas.
 Márquez de Prado y Cerezo, Mariano. 211. 107.821 pesetas.
 Márquez de Prado y Cerezo, Ventura. 211. 107.821 pesetas.
 Márquez Espiau, Salud. 78. 39.858 pesetas.
 Márquez González, Fernando. 474. 242.214 pesetas.
 Márquez Montaña, Carmen y Jesús Durán Márquez. 24. 12.264 pesetas.
 Márquez Moreno, José. 8. 4.088 pesetas.
 Martín Baena, José. 19. 9.709 pesetas.
 Martín Barroso, Angela. 1. 511 pesetas.
 Martín de la Oliva, Rosario e hijos. 15. 7.665 pesetas.
 Martín Diosdado, Manuel. 25. 12.775 pesetas.
 Martín García, José. 1. 511 pesetas.
 Martín Hinojosa, Valentín. 41. 20.951 pesetas.
 Martín López, Longinas. 17. 8.687 pesetas.
 Martín Macías Pérez, María. 4. 2.044 pesetas.
 Martín Navarro, José. 2. 1.022 pesetas.
 Martín Navarro, Juana. 2. 1.022 pesetas.
 Martín Navarro, María Luisa. 2. 1.022 pesetas.
 Martín Navarro, Miguel. 25. 12.775 pesetas.
 Martín Navarro, Narciso. 170. 86.870 pesetas.
 Martín Ostos, Francisco. 253. 129.283 pesetas.
 Martín Paino, Vicente. 53. 27.083 pesetas.
 Martín Paino, Eugenio, nudo propietario y Vicente Martín Paino, usufructuario. 256. 130.816 pesetas.
 Martín Parras, Manuel. 182. 93.002 pesetas.
 Martín Pérez, José Ignacio. 61. 31.171 pesetas.
 Martín Romero, Manuel. 30. 15.330 pesetas.
 Martín Romero, Pedro. 31. 15.841 pesetas.
 Martín Romero, Rafaela. 352. 179.872 pesetas.
 Martín Zarzoso, Jesús. 60. 30.660 pesetas.
 Martín Zarzoso, Ricardo. 52. 26.572 pesetas.
 Martínez Barrios, Lázaro. 13. 6.643 pesetas.

- Martínez Brunete, Manuel. 69. 35.259 pesetas.
 Martínez Cabrera, Pilar. 28. 14.308 pesetas.
 Martínez Cabrera, Pilar y Generoso Carro Crespo. 17. 8.687 pesetas.
 Martínez Carvajal, María del Valle. 407. 207.977 pesetas.
 Martínez Corral, Juan. 10. 5.110 pesetas.
 Martínez de Diego, Remigio. 2. 1.022 pesetas.
 Martínez de Dios, Francisco. 69. 35.259 pesetas.
 Martínez de Pinillos, Aquilina. 4. 2.044 pesetas.
 Martínez de Pinillo, Carmen. 513. 262.143 pesetas.
 Martínez de Pinillo, Josefa. 6. 3.066 pesetas.
 Martínez Fernández, Pilar. 57. 29.127 pesetas.
 Martínez Ferrero, Cecilia. 38. 19.418 pesetas.
 Martínez García, Eduardo. 19. 9.709 pesetas.
 Martínez Muñoz, Juan. 2. 1.022 pesetas.
 Martínez Navarro, Antonio. 15. 7.665 pesetas.
 Martínez Nuez, Ascensión. 16. 8.176 pesetas.
 Martínez Nuez, Guillermo. 17. 8.687 pesetas.
 Martínez Peón, Encarnación. 5. 2.555 pesetas.
 Martínez Pérez, Dolores. 16. 8.176 pesetas.
 Martínez Pérez, Margarita. 15. 7.665 pesetas.
 Martínez Pérez, Pilar. 16. 8.176 pesetas.
 Martínez Pérez, Soledad. 16. 8.176 pesetas.
 Martínez Pérez, Juan. 14. 7.154 pesetas.
 Martínez Vázquez, Claudio. 1. 511 pesetas.
 Martínez Vázquez, Dulcenombre. 1. 511 pesetas.
 Martínez Vázquez, Francisco. 1. 511 pesetas.
 Mas Gaminde, Aurora. 232. 118.552 pesetas.
 Mas Gaminde, María Luisa. 233. 119.063 pesetas.
 Matheos Gil, Consuelo. 17. 8.687 pesetas.
 Mayayo Serralta, María Antonia. 307. 156.877 pesetas.
 Mayo Pérez, Juan. 5. 2.555 pesetas.
 Mayoral Gualdeme, Margarita. 5. 2.555 pesetas.
 Maza Bejarano, Carmen. 153. 78.183 pesetas.
 Maza Bejarano, Cristóbal. 152. 77.672 pesetas.
 Maza Bejarano, Elvira. 153. 78.183 pesetas.
 Maza Bejarano, Mariano. 152. 77.672 pesetas.
 Medero Hurto, José y Nñez Asenci, Rosa. 30. 15.330 pesetas.
 Medina Hernández, Josefina. 74. 37.814 pesetas.
 Medina Peláez, Carmen. 38. 19.418 pesetas.
 Medina Peláez, José. 2. 1.022 pesetas.
 Medina Peláez, Ricardo. 2. 1.022 pesetas.
 Medina Peláez, Cristóbal. 1. 511 pesetas.
 Medina Peláez, Rosa. 37. 18.907 pesetas.
 Melis Clavería, Manuel y María Jesús Maynar Ferrer. 223. 113.953 pesetas.
 Mellado Becerra, José. 80. 40.880 pesetas.
 Menacho Rodríguez, Manuel. 6. 3.066 pesetas.
 Mencos Armero, María Angeles. 182. 93.002 pesetas.
 Méndez Moreno, Joaquín. 13. 6.643 pesetas.
 Méndez Moreno, María Angeles. 3. 1.533 pesetas.
 Méndez Moreno, Mariano. 3. 1.533 pesetas.
 Méndez Moreno, Paz. 13. 6.643 pesetas.
 Méndez Moreno, Pilar. 13. 6.643 pesetas.
 Méndez Moreno, Rafael. 13. 6.643 pesetas.
 Méndez Sánchez, Joaquín. 87. 44.457 pesetas.
 Méndez Tello, María Dolores. 10. 5.110 pesetas.
 Mendoza García, Sebastián. 1.887. 964.257 pesetas.
 Mendoza Montero, Agustín. 15. 7.665 pesetas.
 Merchán Lemos, Antonio. 3. 1.533 pesetas.
 Merchán Merchán, Francisco. 2. 1.022 pesetas.
 Mérida Rando, Andrés. 1. 511 pesetas.
 Mérida Zamudio, Juan. 270. 137.970 pesetas.
 Messeguer Martínez, Trinitaria. 1. 511 pesetas.
 Miguel Suárez, José. 1. 511 pesetas.
 Milá Rodríguez, Félix. 8. 4.088 pesetas.
 Millán Carrillo, Enrique. 1. 511 pesetas.
 Millas Predergast, Luis. 69. 35.259 pesetas.
 Modesto Rodríguez, Isabel. 144. 73.584 pesetas.
 Moeckel Friess, Otto. 103. 52.633 pesetas.
 Molina Béjar, Encarnación. 38. 19.418 pesetas.
 Molina Reyes, Diego. 53. 27.083 pesetas.
 Molina Reyes, Rafael. 53. 27.083 pesetas.
 Molina Rus, Francisco. 20. 10.220 pesetas.
 Molina Rus, Ramón. 19. 9.709 pesetas.
 Molina Montero de Espinosa, Joaquín. 21. 10.731 pesetas.
 Mollinedo Gozalo, Jesús. 59. 30.149 pesetas.
 Monedero Sanz, Casimiro. 148. 75.628 pesetas.
 Monedero Sanz, Juana. 26. 13.286 pesetas.
 Monedero Sanz, Manuel. 21. 10.731 pesetas.
 Monedero Vega, Inés. 113. 57.743 pesetas.
 Monedero Vega, Mercedes. 117. 59.787 pesetas.
 Monedero Vega, Pilar. 114. 58.254 pesetas.
 Monedero Vega, Rafael. 136. 69.496 pesetas.
 Monjas Carmelitas de Soria. 25. 12.775 pesetas.
 Monte Abolafia, Manuel. 40. 20.440 pesetas.
 Monte Ojeda, Blanca. 26. 13.286 pesetas.
 Monte Ojeda, Esperanza. 88. 44.968 pesetas.
 Montenegro Acosta, Nieves. 20. 10.220 pesetas.
 Montero Ríos, Ramón. 40. 20.440 pesetas.
 Montes González, Amalia. 52. 26.572 pesetas.
 Montes Martín, Manuel. 2. 1.022 pesetas.
 Montesino Checas, José. 5. 2.555 pesetas.
 Montilla Domingo, Joaquín. 89. 45.479 pesetas.
 Montilla Gómez, Antonio y Rosario Ilustre Perea. 184. 94.024 pesetas.
 Montoy Salas, Pilar. 143. 73.073 pesetas.
 Montoya García, Eladio. 238. 121.618 pesetas.
 Montoya Molina, José María. 10. 5.110 pesetas.
 Mora Laguardia, José Manuel. 185. 94.535 pesetas.
 Mora Aguilar José. 22. 11.242 pesetas.
 Morales Benaiges, Francisco. 124. 63.364 pesetas.
 Morales Luque, María Carmen. 61. 31.171 pesetas.
 Morales Luque, Mercedes. 61. 31.171 pesetas.
 Morales Luque, Pedro. 304. 155.344 pesetas.
 Morales Luque, Rosario. 26. 13.286 pesetas.
 Morales Ostos, María Josefa. 40. 20.440 pesetas.
 Morales Pino, Enrique. 689. 352.079 pesetas.
 Morales Santaella, Andrés. 200. 102.200 pesetas.
 Morales Vida, María. 89. 45.479 pesetas.
 Morán Arriero, María. 5. 2.555 pesetas.
 Moreno Calvo, José María. 21. 10.731 pesetas.
 Martín Hernández, Teresa. 807. 412.377 pesetas.
 Moreno Durán, Rafael. 1. 511 pesetas.
 Moreno Gómez, Jesús. 15. 7.665 pesetas.
 Moreno Lázaro, Antonia. 49. 25.039 pesetas.
 Moreno López, Manuel. 2. 1.022 pesetas.
 Moreno Miranda, Pedro Sebastián. 15. 7.665 pesetas.
 Moreno Moreno, Luisa. 3. 1.533 pesetas.
 Moreno Romero, Manuela. 10. 5.110 pesetas.
 Moreno Tejero, Carmen. 36. 18.396 pesetas.
 Moreno Urbano, Mariano. 1. 511 pesetas.
 Morillo de Rivera, María Teresa. 3. 1.533 pesetas.
 Morón Ternero, María Josefa. 49. 25.039 pesetas.
 Morón Ternero, Manuela. 17. 8.687 pesetas.
 Morugan Sáenz de Graci, María. 313. 159.943 pesetas.
 Morugan Sáenz de Graci, María Carmen. 314. 160.454 pesetas.
 Moruno Durán, José. 38. 19.418 pesetas.
 Moya Arguijuela, Rogelio. 5. 2.555 pesetas.
 Mozo Alberdi, Bernardo María. 260. 132.860 pesetas.
 Mozo Alberdi, Coro María. 37. 18.907 pesetas.
 Muñiz Verano, José A. 1. 511 pesetas.
 Muñoz de la Cueva, Gregorio. 52. 26.572 pesetas.
 Muñoz de la Cueva, Manuela. 52. 26.572 pesetas.
 Muñoz de la Cueva, Salvador. 52. 26.572 pesetas.
 Muñoz Mariño, Francisco. 7. 3.577 pesetas.
 Muñoz Palomino, Rafael. 537. 274.407 pesetas.
 Muñoz Paniagua, Antonio. 15. 7.665 pesetas.
 Muñoz Rendón, Carmen. 16. 8.176 pesetas.
 Muñoz Romero, María. 70. 35.770 pesetas.
 Muriel Vizuete, Rafael. 20. 10.220 pesetas.
 Murube Martín, Manuel. 1. 511 pesetas.
 Naranjo Carrasco, Antonio. 32. 16.352 pesetas.
 Naranjo Laguna, Luis. 2. 1.022 pesetas.
 Naranjos Campos, Antonio. 6. 3.066 pesetas.
 Naranjos Campos, Rafaela. 6. 3.066 pesetas.
 Navarro Bengoechea, Consolación. 33. 16.863 pesetas.
 Navarro Bengoechea, Dulcenombre. 33. 16.863 pesetas.
 Navarro Cruz, Ana. 134. 68.474 pesetas.
 Navarro Fernández Salguero, Antonio. 40. 20.440 pesetas.
 Navarro Martínez, Jaime. 263. 134.393 pesetas.
 Navarro Navarro, Venancio. 5. 2.555 pesetas.
 Navarro Parras, Catalina. 245. 125.195 pesetas.
 Navarro Pérez, Carlos. 16. 8.176 pesetas.
 Navarro Plata, Federico. 49. 25.039 pesetas.
 Navarro Romero, Rosa. 19. 9.709 pesetas.
 Navarro Romero, Teresa. 19. 9.709 pesetas.
 Navarro Serrano, Paz. 1. 511 pesetas.
 Navarro Torres, José y María Teresa. 445. 227.395 pesetas.
 Navia Ossorio y Aguirre, Concepción. 250. 127.750 pesetas.
 Navia Ossorio y Aguirre, José María. 107. 54.677 pesetas.
 Navia Ossorio y Aguirre, María Luisa. 112. 57.232 pesetas.
 Nevado Loro, Manuel. 1. 511 pesetas.
 Nieto Guinea, Diego. 1. 511 pesetas.
 Nieto Gutiérrez, Diego. 16. 8.176 pesetas.
 Nieto Nieto, Dolores. 50. 25.550 pesetas.
 Niza Pérez, Eleuterio. 2. 1.022 pesetas.
 Niza Pérez, Sara. 1. 511 pesetas.
 Nogales Senso, Modesto. 2. 1.022 pesetas.
 Noguera Espinosa, Carmen. 1.259. 643.349 pesetas.
 Noguera Espinosa, Dolores. 1.259. 643.349 pesetas.
 Noguera Espinosa, Fátima. 1.259. 643.349 pesetas.
 Noguera Espinosa, María del Pilar. 1.259. 643.349 pesetas.
 Noguera Espinosa, Salvador. 1.259. 643.349 pesetas.
 Noguera Espinosa, Teresa. 1.259. 643.349 pesetas.
 Novales Ruega, Esperanza. 1. 511 pesetas.
 Novales Villanueva, Ricardo. 1. 511 pesetas.
 Núñez Rendón, Antonio. 1. 511 pesetas.
 Núñez Rendón, Manuel. 1. 511 pesetas.
 Núñez Rendón, María Gracia. 1. 511 pesetas.
 Núñez Vargas, Carmen. 13. 6.643 pesetas.
 Ojeda Bernal, Ana María. 1. 511 pesetas.
 Ojeda Bernal, Eulalia. 1. 511 pesetas.
 Ojeda Bernal, Gregorio. 1. 511 pesetas.
 Ojeda González, Luis. 1. 511 pesetas.
 Olivares Chamizo, Angel. 3. 1.533 pesetas.
 Olivares González, Ana. 1. 511 pesetas.
 Olmo Bru, José Antonio. 73. 37.303 pesetas.
 Onieva Ariza, Carmen. 193. 98.623 pesetas.
 Onieva Ariza, Concepción. 186. 95.046 pesetas.
 Onieva Ariza, Eduardo. 106. 54.166 pesetas.
 Onieva Ariza, José María. 191. 97.601 pesetas.
 Onieva Ariza, Juan Antonio. 153. 78.183 pesetas.
 Onieva Ariza, Juana. 154. 78.694 pesetas.
 Onieva Ariza, Pedro. 158. 80.738 pesetas.
 Onieva Ariza, Rafael. 105. 53.655 pesetas.
 Onieva Ruiz, José María. 641. 327.551 pesetas.
 Ortiz Díaz, Miguel. 1. 511 pesetas.
 Orta Moro, Mariano. 2. 1.022 pesetas.
 Ortega Barea, Isabel. 3. 1.533 pesetas.
 Ortega Egea, Elvira. 32. 16.352 pesetas.
 Ortiz de la Tabla y Tena, Juan A. 194. 99.134 pesetas.
 Ostos Alcalá, Jaime. 743. 379.673 pesetas.
 Ostos Alcalá, María Gabriela. 744. 380.184 pesetas.
 Ostos González, Francisco. 151. 77.161 pesetas.
 Ostos González, María Jesus y Emilia. 106. 54.166 pesetas.
 Osuna Doblas, Fernando. 4. 2.044 pesetas.
 Osuna Fernández, Ana. 19. 9.709 pesetas.
 Osuna Fernández, Carmelo. 23. 11.753 pesetas.
 Osuna Fernández, Carmen. 14. 7.154 pesetas.
 Osuna Fernández, Francisco. 33. 16.863 pesetas.

Osuna Fernández, Manuel. 24. 12.264 pesetas.
Osuna López, Juan Francisco. 11. 5.621 pesetas.
Otero Gómez, Pedro. 2. 1.022 pesetas.
Pablo Romero Artaloytia, Guadalupe. 15. 7.665 pesetas.
Pablo Villaceros, Juana de. 106. 54.166 pesetas.
Pablo Villaceros, Julia de. 107. 54.677 pesetas.
Pablo Villaceros, María Ana de. 106. 54.166 pesetas.
Pablo Villaceros, María Cristina de. 106. 54.166 pesetas.
Pabón Torres, Francisco. 7. 3.577 pesetas.
Pabón Torres, Paloma. 9. 4.599 pesetas.
Padre Provincial Franciscanos Andalucía, Sevilla. 82. 41.902 pesetas.
Palacios Valero, Miguel y María Dueñas López. 4. 2.044 pesetas.
Palaudarias Comas, José Manuel. 59. 30.149 pesetas.
Pallarés Mangrane, Concepción. 149. 76.139 pesetas.
Pallarés Moreno, Lourdes. 80. 40.880 pesetas.
Pallarés Moreno, Antonia. 80. 40.880 pesetas.
Pallarés Redondo, Francisco. 21. 10.731 pesetas.
Pallarés Redondo, Carmen. 18. 9.198 pesetas.
Palomero Sánchez, Antonio. 48. 24.528 pesetas.
Palomero Sánchez, Matilde. 48. 24.528 pesetas.
Panduro Pulido, Asunción. 411. 210.021 pesetas.
Paneque Guerrero, Isabel. 93. 47.523 pesetas.
Parages y Diego Madrazo, Manuel. 850. 434.350 pesetas.
Parra Cubels, Carmen. 3. 1.533 pesetas.
Parra Macarro, Francisco. 74. 37.814 pesetas.
Parra Navas, Antonio. 7. 3.577 pesetas.
Parra Ruiz, Antonio. 25. 12.775 pesetas.
Pastor Cansino, Ana. 67. 34.237 pesetas.
Pastor Castellano, Enrique. 168. 85.848 pesetas.
Patricio Paredes, Luis. 1. 511 pesetas.
Paúl y Pagés, Concepción. 229. 117.019 pesetas.
Paúl y Pagés, Manuel. 112. 57.232 pesetas.
Paúl y Pagés, María. 1. 511 pesetas.
Paz Jiménez, Carlos. 142. 72.562 pesetas.
Paz Jiménez, Francisco. 141. 72.051 pesetas.
Paz Jiménez, María Reyes. 141. 72.051 pesetas.
Peláez García, Basilia. 76. 38.836 pesetas.
Pérez Alcázar, Emilia. 4. 2.044 pesetas.
Pérez Aloe Artaloytia, Concepción. 30. 15.330 pesetas.
Pérez Alonso, Antonio. 78. 39.858 pesetas.
Pérez Bañales, Antonio, en nuda propiedad, el usufructo vitalicio a Mercedes Bañales Moreno. 27. 13.797 pesetas.
Pérez Bañales, Gregorio, en nuda propiedad, el usufructo vitalicio a Mercedes Bañales Moreno. 27. 13.797 pesetas.
Pérez Bañales, Ignacio, en nuda propiedad, el usufructo vitalicio a Mercedes Bañales Moreno. 27. 13.797 pesetas.
Pérez Bañales, José María, en nuda propiedad, el usufructo vitalicio a Mercedes Bañales Moreno. 27. 13.797 pesetas.
Pérez Bañales, F. Javier, en nuda propiedad, el usufructo vitalicio a Mercedes Bañales Moreno. 27. 13.797 pesetas.
Pérez Bañales, Gregorio, Antonio, Ignacio, José María, F. Javier, la nuda propiedad pro indiviso en partes iguales, el usufructo vitalicio a Mercedes Bañales Moreno. 3. 1.533 pesetas.
Pérez Costa, Laura. 73. 37.303 pesetas.
Pérez de Vinaspre Abadiano, María Gloria. 15. 7.665 pesetas.
Pérez Delgado, Soledad. 2. 1.022 pesetas.
Pérez Fuentes, Mariano. 36. 18.396 pesetas.
Pérez García, Dasfrosa. 5. 2.555 pesetas.
Pérez García, Juan José. 9. 4.599 pesetas.
Pérez García, Nieves. 9. 4.599 pesetas.
Pérez García, María Pilar. 10. 5.110 pesetas.
Pérez García, Trinidad. 2. 1.022 pesetas.
Pérez Gómez, Francisco. 28. 14.308 pesetas.
Pérez Gutiérrez, Gloria. 173. 88.403 pesetas.
Pérez Jiménez, Carmen. 584. 298.424 pesetas.
Pérez Lara, Antonio. 10. 5.110 pesetas.

Pérez Lozano, Antonio. 1. 511 pesetas.
Pérez Monge, Diego. 8. 4.088 pesetas.
Pérez Moreno, Carmen. 471. 240.681 pesetas.
Pérez Novoa, Mercedes. 2. 1.022 pesetas.
Pérez Ortega, Antonio. 4. 2.044 pesetas.
Pérez Ortega, Asunción. 1. 511 pesetas.
Pérez Pérez, Eliseo. 33. 16.863 pesetas.
Pérez Perruca García, Antonio. 100. 51.100 pesetas.
Pérez Perruca García, Juan José. 6. 3.066 pesetas.
Pérez Perruca García, María Nives. 6. 3.066 pesetas.
Pérez Sáez, Anselmo. 96. 49.056 pesetas.
Pérez Sáez, Concepción. 99. 50.589 pesetas.
Pérez Sáez, Juana. 98. 50.078 pesetas.
Pérez Sáez, María Carmen. 99. 50.589 pesetas.
Pérez Sáez, Marcelino. 96. 49.056 pesetas.
Pérez Sánchez, Concepción. 25. 12.775 pesetas.
Pérez Sánchez, Rosario. 25. 12.775 pesetas.
Pérez Sánchez Medina, María Carmen. 6. 3.066 pesetas.
Pérez Sánchez Medina, Bartolomé. 6. 3.066 pesetas.
Pérez Vázquez, José. 2. 1.022 pesetas.
Pérez Villanueva, María Josefa. 108. 55.188 pesetas.
Pérez Vivas, Antonio. 85. 43.435 pesetas.
Perujo Guerrero, Angeles. 6. 3.066 pesetas.
Perujo Guerrero, Carmen. 6. 3.066 pesetas.
Perujo Guerrero, Pastora. 5. 2.555 pesetas.
Perujo Guerrero, Rosa. 5. 2.555 pesetas.
Perujo Pérez, Eulalia y Justa. 71. 36.281 pesetas.
Pemet Sánchez, Manuela. 41. 20.951 pesetas.
Peitit Vera, Joaquín. 4. 2.044 pesetas.
Pinilla López de la Llave, Marcos. 14. 7.154 pesetas.
Piñar Miura, María. 2. 1.022 pesetas.
Piñar Parias, Regia. 107. 54.677 pesetas.
Pizarro Aubray, Ricardo. 30. 15.330 pesetas.
Planas Yáñez, Domingo. 10. 5.110 pesetas.
Polo Ariza, Alonso. 54. 27.594 pesetas.
Porro Romero, Rafael. 108. 55.188 pesetas.
Portela Berho, Manuela. 122. 62.342 pesetas.
Portillo Rojas, Rafael. 80. 40.880 pesetas.
Pozo González, Isabel. 81. 41.391 pesetas.
Prats Pallarés, Ana María. 44. 22.484 pesetas.
Priego Godoy, Manuel. 12. 6.132 pesetas.
Prieto Díaz, Aureliano. 11. 5.621 pesetas.
Prieto Díaz, Francisca. 11. 5.621 pesetas.
Prieto Díaz, Isabel. 9. 4.599 pesetas.
Prieto Díaz, Lucas. 11. 5.621 pesetas.
Prieto Díaz, María Asunción. 11. 5.621 pesetas.
Prieto Fernández, Concepción. 616. 314.776 pesetas.
Prieto León, M. Luis y Luis. 15. 7.665 pesetas.
Prieto Merat, Juan. 2. 1.022 pesetas.
Prieto Pérez, Aureliano. 24. 12.264 pesetas.
Prieto Pérez, Esperanza. 258. 131.838 pesetas.
Prieto Pérez, María. 253. 129.283 pesetas.
Prieto Pérez, Aureliano, Esperanza y María. 17. 8.687 pesetas.
Prieto Díaz, Aureliano, Francisca, Isabel, Lucas, María Asunción, María Pilar y Prieto Pérez, Esperanza y María. 57. 29.127 pesetas.
Puelles Pérez, María Carmen. 45. 22.995 pesetas.
Puelles Vallejo, Emilio. 4. 2.044 pesetas.
Puente Rivero, Isaac. 153. 78.183 pesetas.
Puerta Yáñez, Francisco. 5. 2.555 pesetas.
Puigdollier Espino, Gustavo y Caballero Larrazabal, Ana. 168. 85.848 pesetas.
Pumar Cuartero, Prudencia. 18.192. 9.296.112 pesetas.
Queipo de Llano Martí, Ernestina. 1.119. 571.809 pesetas.
Queipo de Llano Martí, Gonzalo. 1.815. 927.465 pesetas.
Queipo de Llano Martí, María. 533. 272.363 pesetas.
Queipo de Llano Martí, Mercedes. 641. 327.551 pesetas.
Queipo de Llano Martí, Alberto. 83. 42.413 pesetas.

Querencia Reina, Juan Antonio e Hiniesta Barrios Velázquez. 306. 156.366 pesetas.
Quijada Guzmán, Juan. 73. 37.303 pesetas.
Quiles Leal, Ana. 3. 1.533 pesetas.
Quiles Leal, Hilaria. 1. 511 pesetas.
Quiles Leal, María. 1. 511 pesetas.
Quiles Romero, Adrián. 1. 511 pesetas.
Quiles Romero, Francisco. 1. 511 pesetas.
Quiles Romero, León. 1. 511 pesetas.
Quiles Romero, Martos. 1. 511 pesetas.
Quintanilla Vega, Josefa. 3. 1.533 pesetas.
Quintano Ruiz, María Luisa. 136. 69.496 pesetas.
Quiroga Mondelo, Ramón. 171. 87.381 pesetas.
Ramírez de Arellano, Dionisio. 92. 47.012 pesetas.
Ramírez Serrano, Vicente. 1. 511 pesetas.
Ramos Fanjul, Juana. 11. 5.621 pesetas.
Ramos Paúl, Elena. 4. 2.044 pesetas.
Ramos Ramos, Carmen. 17. 8.687 pesetas.
Ramos Requena, Carmen. 10. 5.110 pesetas.
Rastrollo Bellido, Aureliano. 69. 35.259 pesetas.
Rastrollo Durán, José. 95. 48.545 pesetas.
Razola Olivo, Ricardo. 49. 25.039 pesetas.
Recuerda Jiménez, Juan. 1. 511 pesetas.
Redondo Barrera, Samuel. 21. 10.731 pesetas.
Redondo Morales, Francisco. 11. 5.621 pesetas.
Redondo Morales, Miguel. 72. 36.792 pesetas.
Regli Fernández, María. 34. 17.374 pesetas.
Reina Arbolanche, Ricardo. 15. 7.665 pesetas.
Rendón Bautista, Manuel. 4. 2.044 pesetas.
Rendón González del Piñar, Margarita. 22. 11.242 pesetas.
Reverenda Madre Priora del Monasterio de «Nuestra Señora de los Angeles» de Constantina. 108. 55.188 pesetas.
Rey Márquez, Juana. 13. 6.643 pesetas.
Rey Martínez, María Rosario. 704. 359.744 pesetas.
Ribas Valero, Pilar. 36. 18.396 pesetas.
Ribas Valero, Ramón. 34. 17.374 pesetas.
Ricart Medina, María de las Nieves. 58. 29.638 pesetas.
Ricart Medina, Adela. 59. 30.149 pesetas.
Rico Gordo, Ana María. 63. 32.193 pesetas.
Rico Gordo, Francisco J. 51. 26.061 pesetas.
Rico Tovar, Concepción. 43. 21.973 pesetas.
Ridrujo Galán, Rafael. 22. 11.242 pesetas.
Rincón López, Antonio. 1. 511 pesetas.
Rincón Rodríguez, Antonio. 162. 82.782 pesetas.
Río Soto, Antonio. 12. 6.132 pesetas.
Ríos del Río, Felipe. 2. 1.022 pesetas.
Ríos Lara, Manuel. 33. 16.863 pesetas.
Ríos Tapia, María Carmen. 1. 511 pesetas.
Rite del Río, Manuel. 298. 152.278 pesetas.
Rite Duque, Boscos. 5. 2.555 pesetas.
Rite Duque, Gracia. 4. 2.044 pesetas.
Rite Molín, Bartolina. 58. 29.638 pesetas.
Rite Molín, Fernando. 32. 16.352 pesetas.
Rite Molín, Juana. 15. 7.665 pesetas.
Rite Molín, Rosenda. 58. 29.638 pesetas.
Rite Molín, Ursula. 15. 7.665 pesetas.
Rite Molín, Vidala. 58. 29.638 pesetas.
Riudavest Malet, Amadeo. 86. 43.946 pesetas.
Riudavest Montes, Amadeo. 4. 2.044 pesetas.
Riudavest Montes, Carlos. 4. 2.044 pesetas.
Redondo Morales, Luisa. 73. 37.303 pesetas.
Robles García, José Antonio. 5. 2.555 pesetas.
Roca García, Luis. 61. 31.171 pesetas.
Rocha Rey, José M. 16. 8.176 pesetas.
Roda Risco, Felipe. 2. 1.022 pesetas.
Rodilla Alba, Eugenia. 38. 19.418 pesetas.
Rodilla Alba, Isabel. 21. 10.731 pesetas.
Rodilla Cascón, Carmen. 115. 58.765 pesetas.
Rodilla Cascón, Francisca. 114. 58.254 pesetas.
Rodilla Cascón, Juan A. 114. 58.254 pesetas.
Rodilla Cascón, Luis Angel. 115. 58.765 pesetas.
Rodilla Cascón, Manuel. 115. 58.765 pesetas.
Rodilla García, Anselmo. 226. 115.486 pesetas.
Rodilla García, Juan Zacarías. 236. 125.706 pesetas.
Rodilla García, Jesús. 254. 129.794 pesetas.
Rodilla García, Manuel. 190. 97.090 pesetas.
Rodilla García, Margarita. 66. 33.726 pesetas.

- Rodilla García, María. 67. 34.237 pesetas.
 Rodilla García, Ramón. 226. 115.486 pesetas.
 Rodilla Navarro, Concepción. 38. 19.418 pesetas.
 Rodilla Navarro, Jesús. 38. 19.418 pesetas.
 Rodilla Navarro, José Manuel. 38. 19.418 pesetas.
 Rodilla Navarro, María Jesús. 38. 19.418 pesetas.
 Rodilla Navarro, Mercedes. 38. 19.418 pesetas.
 Rodríguez Alonso Fernando. 167. 8.176 pesetas.
 Rodríguez Álvarez, José. 8. 4.088 pesetas.
 Rodríguez Barrera, José. 1. 511 pesetas.
 Rodríguez Barragán, Teresa. 7. 3.577 pesetas.
 Rodríguez Caballero, Fernando. 1. 511 pesetas.
 Rodríguez Caballero, Manuella. 293. 149.723 pesetas.
 Rodríguez Chacón, Isabel. 22. 11.242 pesetas.
 Rodríguez Cubero, Peregrino. 17. 8.687 pesetas.
 Rodríguez de la Borbolla, Antonio. 1. 511 pesetas.
 Rodríguez de la Borbolla, Luis. 20. 10.220 pesetas.
 Rodríguez de la Borbolla, Pedro. 10. 5.110 pesetas.
 Rodríguez de la Borbolla Coster, Antonio, Nico's y Tomás en nuda propiedad y Bárbara Foster Rodríguez de la Borbolla usufructuaria. 9. 4.599 pesetas.
 Rodríguez Domínguez, José. 172. 87.892 pesetas.
 Rodríguez Dorado, José. 1. 511 pesetas.
 Rodríguez Fernández, Juan. 5. 2.555 pesetas.
 Rodríguez Fernández, Julio. 5. 2.555 pesetas.
 Rodríguez Fernández, Luis. 15. 7.665 pesetas.
 Rodríguez Gamero, Braulio. 6. 3.066 pesetas.
 Rodríguez García, Antonio. 2. 1.022 pesetas.
 Rodríguez Herrera, Antonio. 17. 8.687 pesetas.
 Rodríguez Hierro, Francisco. 71. 36.281 pesetas.
 Rodríguez Hierro, Manuel. 70. 35.770 pesetas.
 Rodríguez Hierro, Rosa María. 70. 35.770 pesetas.
 Rodríguez León, Rafael y Dolores García. 342. 174.762 pesetas.
 Rodríguez Martínez, Cristina. 10. 5.110 pesetas.
 Rodríguez Martín, Elías. 3. 1.533 pesetas.
 Rodríguez Muñoz, Juan. 6. 3.066 pesetas.
 Rodríguez Pérez, Encarnación. 3. 1.533 pesetas.
 Rodríguez Pérez, Juan. 2. 1.022 pesetas.
 Rodríguez Ríos, Carmen. 15. 7.665 pesetas.
 Rodríguez Rivas, Antonio. 189. 96.579 pesetas.
 Rodríguez Velasco, Julián. 126. 64.386 pesetas.
 Rodríguez Velasco, María. 71. 36.281 pesetas.
 Rodríguez Vila, Juana, Mariana, Aurora y Antonio Sánchez Sánchez. 1. 511 pesetas.
 Rojas Bencano, Dolores. 4. 2.044 pesetas.
 Rodríguez Velasco, Manuel. 300. 153.300 pesetas.
 Rojas Muñiz, Juan J. 1. 511 pesetas.
 Rojas Solís, Pedro y Miguel y Francisco Andrada Vanderwilde. 17. 8.687 pesetas.
 Rodón Bonilla, Claudio. 8. 4.088 pesetas.
 Roldán Bonilla, Manuel. 7. 3.577 pesetas.
 Rollán Alonso, Dolores. 55. 28.105 pesetas.
 Romana Ruiz, Isabel. 77. 39.347 pesetas.
 Romero Bartolomé, Pedro. 4. 2.044 pesetas.
 Romero Cabo, Inés. 4. 2.044 pesetas.
 Romero Manzano, Trinidad. 43. 21.973 pesetas.
 Romero Ortega, Gregorio. 34. 17.374 pesetas.
 Romero Romero, Francisco. 1. 511 pesetas.
 Romero Romero, Pedro. 10. 5.110 pesetas.
 Romero Romero, Remedios. 17. 8.687 pesetas.
 Roselló García, Juan. 14. 7.154 pesetas.
 Roselló García, María Luisa. 166. 84.826 pesetas.
 Rosende del Alamo, Margarita. 167. 85.337 pesetas.
 Rowe Garrido, Montserrat, bajo la P. P. de su padre J. Jorge Rowe. 142. 72.562 pesetas.
 Roza Braña, María Teresa. 91. 46.501 pesetas.
 Rueda Vidarte, Josefa. 1. 511 pesetas.
 Rueda Vidarte, Manuel. 1. 511 pesetas.
 Rujo Duque, Encarnación. 1. 511 pesetas.
 Ruiz Fernández, Reyes. 2. 1.022 pesetas.
 Ruiz Gómez, Isabel. 3. 1.533 pesetas.
 Ruiz Huertas, Cándido. 32. 16.352 pesetas.
 Ruiz Huertas, Juan. 253. 129.283 pesetas.
 Ruiz Huertas, Luis. 23. 11.753 pesetas.
 Ruiz Huertas, María del Carmen. 21. 10.731 pesetas.
 Ruiz Huertas, María Dolores. 168. 85.848 pesetas.
 Ruiz Jiménez, José. 54. 27.594 pesetas.
 Ruiz López, María Dolores. 6. 3.066 pesetas.
 Ruiz Medina, Dolores. 15. 7.665 pesetas.
 Ruiz Miranda, Ana y Lourdes Sánchez Uriarte. 153. 78.183 pesetas.
 Ruiz Muñoz, María Isabel. 224. 114.464 pesetas.
 Ruiz Peña, Remigio. 16. 8.176 pesetas.
 Ruiz Romero, José María. 10. 5.110 pesetas.
 Ruiz Tapiador, Rita María. 3. 1.533 pesetas.
 Ruiz Toribio, Rafael. 58. 29.638 pesetas.
 Saavedra Miguel, María Luisa. 155. 79.205 pesetas.
 Sáenz Mejías, Juan. 39. 19.929 pesetas.
 Sáez Gajardo, Aurelia. 48. 24.528 pesetas.
 Sáez Gajardo, José. 50. 25.550 pesetas.
 Sáez Gajardo, Juan. 50. 25.550 pesetas.
 Sainz Díaz, María Angeles. 32. 16.352 pesetas.
 Sainz Lama, Casimiro. 34. 17.374 pesetas.
 Salazar Núñez, Araceli. 2. 1.022 pesetas.
 Salazar Núñez, Francisco. 4. 2.044 pesetas.
 Salcedo Campos, Miguel. 105. 53.655 pesetas.
 Salvador Almeida, José María. 176. 89.936 pesetas.
 Salvador de Vicente, María Soledad. 150. 76.650 pesetas.
 San Román y Castro, Carmen. 95. 48.545 pesetas.
 Sánchez Álvarez, María del Carmen. 100. 51.100 pesetas.
 Sánchez Cambries, José. 10. 5.110 pesetas.
 Sánchez Corzo, Julia. 342. 174.762 pesetas.
 Sánchez de Ibarguen, Ignacio. 1.270. 648.970 pesetas.
 Sánchez Fernández, Rosario. 1. 511 pesetas.
 Sánchez García, Julia. 1. 511 pesetas.
 Sánchez García, Pedro. 313. 159.943 pesetas.
 Sánchez González, Francisco Javier. 15. 7.665 pesetas.
 Sánchez González, Juan A. 15. 7.665 pesetas.
 Sánchez González, Julio. 15. 7.665 pesetas.
 Sánchez Hernández, Josefa. 16. 8.176 pesetas.
 Sánchez Hidalgo Navas, José. 1. 511 pesetas.
 Sánchez Ibarguen Corbacho, David. 37. 18.907 pesetas.
 Sánchez Jurado Calderón, José. 4. 2.044 pesetas.
 Sánchez López, Martiría. 12. 6.132 pesetas.
 Sánchez López, Teófilo. 19. 9.709 pesetas.
 Sánchez López, Vicenta. 12. 6.132 pesetas.
 Sánchez Matamoros Espadero, Angel. 84. 42.924 pesetas.
 Sánchez Pacheco, Rosario. 15. 7.665 pesetas.
 Sánchez Pascual, Antonio. 22. 11.242 pesetas.
 Sánchez Ramos, Antonio. 13. 6.643 pesetas.
 Sánchez Romero, Francisco José. 1. 511 pesetas.
 Sánchez Ruiz, Basilio. 2. 1.022 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Alfonso. 135. 68.985 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Antonio. 1.128. 576.408 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Aurora. 93. 47.523 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Carlos. 135. 68.985 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Carmen. 135. 68.985 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Elena. 135. 68.985 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Francisco. 99. 50.589 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Marta. 260. 132.860 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Natalia. 135. 68.985 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Nicolás. 1. 511 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Rafael. 87. 44.457 pesetas.
 Sánchez Sánchez, Rafael, Mariana, Aurora y Antonio. 186. 95.046 pesetas.
 Sánchez Serrano, Esperanza. 40. 20.440 pesetas.
 Sánchez Serrano, Félix. 40. 20.440 pesetas.
 Sánchez Urbano, Manuel. 26. 13.286 pesetas.
 Sánchez Vilches Pañacios, José. 67. 34.237 pesetas.
 Sanjuán Lorente, Julio. 90. 45.990 pesetas.
 Sanmiguel Lafuente, Victoria. 5. 2.555 pesetas.
 Santa Ana Rodríguez, María Luisa. 15. 7.665 pesetas.
 Santa Cruz Roperero, Estrella. 7. 3.577 pesetas.
 Santa Cruz Roperero, Juan Manuel. 7. 3.577 pesetas.
 Santiago Martín, Araceli. 223. 113.953 pesetas.
 Santiago Martín, José Antonio. 223. 113.953 pesetas.
 Santos González, Angeles. 67. 34.237 pesetas.
 Santos González, María Lourdes. 67. 34.237 pesetas.
 Santos González, Victoria. 67. 34.237 pesetas.
 Santos Jiménez, Eladia. 40. 20.440 pesetas.
 Sanz González, Celia. 122. 62.342 pesetas.
 Sanz Naranjo, Ildefonso. 19. 9.709 pesetas.
 Sanz Palacios, Luis y María del Carmen Santacruz Argos. 55. 28.105 pesetas.
 «Saracosta, Sociedad Anónima». 3.492. 1.784.412 pesetas.
 Sasiain Aguirre, María. 6. 3.066 pesetas.
 Seocia Travallani, Fluvia. 4. 2.044 pesetas.
 Senso Cuadrado, Leocadio Nicasio. 93. 47.523 pesetas.
 Señorán Sánchez, Engracia y Descalza Señorán, Gregorio Carlos. 33. 16.863 pesetas.
 Seras Chopard, Federico. 4. 2.044 pesetas.
 Seras Chopard, Rodolfo. 4. 2.044 pesetas.
 Serrahima Elías, José. 22. 11.242 pesetas.
 Serrano Márquez, Francisco. 4. 2.044 pesetas.
 Serrano Martín, Pilar. 2. 1.022 pesetas.
 Soler Mise, Alfonso. 119. 60.809 pesetas.
 Suárez Suárez, José. 20. 10.220 pesetas.
 Subirana Llimos, Matilde. 1. 511 pesetas.
 Talero Navarro, Teresa, Tomás, María Paz, Juan, Gualalpe, José y Ana. 14. 7.154 pesetas.
 Tejada Torres, Antonio. 50. 25.550 pesetas.
 Tejera González, Alonso. 12. 6.132 pesetas.
 Tejera González, Pedro. 6. 3.066 pesetas.
 Tello Márquez, Pilar. 68. 34.748 pesetas.
 Tello Márquez, Salud. 68. 34.748 pesetas.
 Tello Márquez, Trinidad. 68. 34.748 pesetas.
 Tello Sánchez, Fidel. 77. 39.347 pesetas.
 Tello Tello, Josefa. 204. 104.244 pesetas.
 Tello Tello, José M. 8. 4.088 pesetas.
 Tera Abarca, Manuel. 42. 21.462 pesetas.
 Thomson, Guillermo. 26. 13.286 pesetas.
 Tinajero Guzmán, Amalia. 8. 4.088 pesetas.
 Tinajero Guzmán, Ana María. 5. 2.555 pesetas.
 Toro Moreno, Enrique. 69. 35.259 pesetas.
 Toro Moreno, Miguel Angel. 69. 35.259 pesetas.
 Toronto Pérez, Rosario. 5. 2.555 pesetas.
 Torres López, Manuel. 229. 117.019 pesetas.
 Torres Orozco, María. 16. 8.176 pesetas.
 Torres Ramos, Ederlinda. 120. 61.320 pesetas.
 Torres Urbano, Concepción. 594. 303.534 pesetas.
 «Transformaciones y Explotaciones Agrícolas, Sociedad Anónima». 26. 13.286 pesetas.
 Trujillo Delgado, Rafael. 1. 511 pesetas.
 Trujillo Gutiérrez, Lorenzo. 67. 34.237 pesetas.
 Ubao Ternero, Adelaida. 2. 1.022 pesetas.
 Vacas Jiménez, Dolores. 19. 9.709 pesetas.
 Valdecantos Aparicio, Estrella. 8. 4.088 pesetas.
 Valle Vázquez, Isabel y González Sánchez, Julio. 8. 4.088 pesetas.
 Vallejo Cartaya, F. Paula. 273. 139.503 pesetas.
 Valor Morales, Antonio. 2. 1.022 pesetas.
 Valor Piechotta, Magdalena. 285. 145.635 pesetas.
 Valpuesta Cortés, José. 32. 16.352 pesetas.
 Valpuesta Cortés, Manuel. 32. 16.352 pesetas.
 Valseca Carballo, Matilde. 10. 5.110 pesetas.
 Valseca Carballo, Rafael. 10. 5.110 pesetas.
 Vargas Zúñiga, María Gracia. 1. 511 pesetas.
 Vázquez Borrego, Antonio. 2. 1.022 pesetas.
 Vázquez Huertas, Francisco. 182. 93.002 pesetas.
 Vázquez Huertas, María Angeles. 17. 8.687 pesetas.
 Vázquez Sánchez, Antonio. 390. 199.290 pesetas.
 Vázquez Sánchez, Felipe. 204. 104.244 pesetas.
 Vázquez Triguero, José. 1. 511 pesetas.
 Vázquez Triguero, Rafael. 1. 511 pesetas.

Vega Alonso, Rafael. 121. 61.831 pesetas.
 Vega Martínez, Amparo. 1. 511 pesetas.
 Vega Moreno, Bella. 1. 511 pesetas.
 Vega Ortiz, Patrocinio. 1. 511 pesetas.
 Vela Fernández de Bobadilla, María Teresa. 51. 26.061 pesetas.
 Vélez Bracho, Blanca. 8. 4.088 pesetas.
 Venegas Maeda del Hoyo, Joaquina. 80. 40.880 pesetas.
 Vergara Usategui, José. 4. 2.044 pesetas.
 Vidarte Ascenso, Santiago. 1. 511 pesetas.
 Vidarte Rodríguez, Josefá A. 11. 5.621 pesetas.
 Vidarte Rodríguez, Santiago. 16. 8.176 pesetas.
 Vidarte Ruiz, María Teresa. 1. 511 pesetas.
 Vidarte Sánchez, Angel. 5. 2.555 pesetas.
 Vilches Martínez, Guillermo. 41. 20.951 pesetas.
 Villa Arenas, Ramón. 40. 20.440 pesetas.
 Villa Baena, Antonio. 48. 24.528 pesetas.
 Vincelle Martínez, Armando. 5. 2.555 pesetas.
 Vizoso Guijo, Victoriano. 31. 15.841 pesetas.
 Ybarra Llorent, Nicolás. 1. 511 pesetas.
 Ynfante Millares, Dolores. 82. 41.902 pesetas.
 Ynfante Millares, Enrique. 319. 163.099 pesetas.
 Zamarvide Fidalgo, Francisco. 21. 10.731 pesetas.
 Zbikowski Margarita, Enrique. 3. 1.533 pesetas.
 Zulueta Melgarejo, María de. 17. 8.687 pesetas.
 Zúñiga Galindo, Mariano. 154. 78.694 pesetas.
 Sevilla, 30 de marzo de 1987.—El Secretario del Jurado.—4.457-E (22281).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

Andalucía

SEVILLA

Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el documento complementario del proyecto I-CO-309.M, «Acondicionamiento de la CN-331 de Córdoba a Málaga, punto kilométrico 493,128 al 501,804. Tramo: Benamejí-límite provincia con Málaga-provincia de Córdoba».

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 12 de enero de 1987, se abre información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, para que las personas o servicios afectados, cuya relación se inserta a continuación, puedan alegar lo que estimen oportuno a la necesidad de la expropiación y declaración de urgencia para realizar las mencionadas obras.

Lo que se hace público a los solos efectos de corrección de posibles errores relativos tanto a las fincas afectadas como a los propietarios, disponiendo los interesados de un plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación para hacer las alegaciones oportunas en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, sita en avenida de la Palmera, números 24 y 26, Sevilla 41071.

Se indica asimismo que la relación de propietarios, bienes y plano parcelario se encuentran de manifiesto en el Ayuntamiento de Benamejí, término municipal afectado por las obras.

Sevilla, 9 de marzo de 1987.—El Jefe de la Demarcación, José R. Pérez de Lama.—3.650-E (17429).

RELACION QUE SE CITA

Clave I-CO-309-M

Finca número	Propietario	Cultivo	Superficie Metros cuadrados
100	Don José Torres Parra	Tierra calma	1.780
2	Don Rafael Cabello Torralvo	Viña	2.490
3	Viuda de don Luis Lara Arjona	Tierra calma	1.330
101	Herederos de don José Cruz Cabello	Tierra calma	480
102	Doña Antonia Pacheco Aguilera	Tierra calma	5.220
5	Doña Rosario Gómez Gallardo	Tierra calma	2.420
6	«La Silera, Sociedad Agrícola de Transformación»	Tierra calma	6.620
7	Don Juan Plasencia Martín	Tierra calma	3.480
8	Don Juan Velasco Artacho	Tierra calma	2.290
103	Don Antonio Ramírez Vida	Tierra calma	2.350
9 y 10	Don José María Ortiz Serrano	Tierra calma	2.680
11	Don Juan Linares Chacón	Viña	102
12	«La Silera, Sociedad Agrícola de Transformación»	Tierra calma	10.540
13	«La Silera, Sociedad Agrícola de Transformación»	Olivar	33.350
14	Don Francisco de la Torre Gómez	Olivar	780
15 y 16	Don José Rodríguez Malagón	Pinar	4.740
17 y 18	Don Francisco de la Torre Gómez	Tierra calma	2.140
104	Doña Carmen Pacheco Ramírez	Tierra calma	1.330
19 y 31	Doña Araceli Rodríguez Malagón	Tierra calma	3.140
20 y 22	Don Manuel Rodríguez Malagón	Tierra calma	3.240
25	Don José Rodríguez Malagón	Tierra calma	2.560
104'	Doña Carmen Rodríguez Malagón	Tierra calma	290
105	Don Juan Carnero Benítez	Tierra calma	4.330
106	Herederos de don Emilio Granados	Erial	1.960
107	Doña Rafaela Rodríguez Malagón	Tierra calma	40
108	Don José Rodríguez Malagón	Erial	2.740
109	Herederos de don Antonio Carnero Rosas	Olivar	4.720
110	Doña Luisa Muñoz Cruz	Olivar	1.770
111	Doña Carmen Espejo Cruz	Olivar	1.720
112	Doña Carmen Hidaigo Gámez	Olivar	1.730
113	Doña Ana Hidaigo Gámez	Olivar	880
114	Doña Rosario Marrón Leiva	Olivar	2.420
115	Doña Juan Carnero Benítez	Olivar	5.060
116	Don Luis Gómez Fernández	Olivar	2.350
37	Don Francisco Rodríguez Córdón	Erial	9.480
38	Don José Velasco Jiménez	Pinos	9.010
39	Don Francisco Rodríguez Córdón	Erial	10.840
117	Don Fernando Linares Raya	Frutales	290
118	Don Ramón Lanzas Aguilera	Olivar	4.010
119	Don Cristóbal Gómez Leiva	Tierra calma	11.070
120	Hermandos Torralbo Gómez, hermanos Gómez Carmona, Bartolome Carmona Gómez, Cristóbal Gómez Carmona	Viña	9.410
55	Don Antonio Reina Artacho	Erial	3.460
58	Don Miguel Reina Mejías	Viña	2.170
		Tierra calma	6.020
		Viña	1.980
		Huerta y frutales	420
58'	Don José Reina Mejías	Viña	3.710
		Tierra calma	320
60	Doña Eulalia y doña Rosario Reina Mejías	Tierra calma	5.250
		Viña	9.110
61	Don Manuel y doña Inmaculada Lucena Martínez	Tierra calma	1.290
121	Don Miguel Reina Mejías	Tierra calma	920
122	Doña Carolina Pedrosa	Viña	20
62	Don Cristóbal, doña Gracia y don Juan Gómez Ramírez	Tierra calma	480
63	Don Rafael Gómez Leiva	Viña y olivar	170
64	Don Antonio Borrego Torres	Viña y olivar	324
65	Don Manuel Gómez Villalba	Viña y olivar	324
66	Don Miguel Giménez Fernández	Olivar	120
67-69-70	Don Eusebio Sánchez Leiva	Olivar	5.272
71	Doña Aurora Reyes Leiva	Olivar	870
72	Don Rafael Gómez Leiva	Olivar	490
73	Doña Carolina Cruz Cruz	Olivar	910
75	Doña Aurora Reyes Leiva	Olivar	1.680
76	Herederos de don Miguel Reina Mejías	Olivar	1.080
59	Don Gonzalo Vargas de Córdoba	Tierra calma	3.760
68	Don Gonzalo Vargas de Córdoba	Olivar	18.400

ARAGON

Ordenada por la superioridad de la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Paniza (Zaragoza), con motivo de las obras del proyecto de «Acondicionamiento. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 28 al 53. Tramo: Muel-Paniza. Provincia de Zaragoza». Clave: 1-Z/322, a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 20 de febrero de 1987, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 6 y 7 de mayo de 1987, de nueve treinta a trece treinta horas, en el Ayuntamiento de Paniza, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paniza y en la dependencia de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sita en Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Paniza o el Concejel en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante la dependencia de esta Demarcación de Carreteras hasta la fecha del levantamiento de actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 3 de abril de 1987.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-4.733-E (24086).

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Medicina

Habiendo sido extraviado el título de licenciado en «Medicina y Cirugía», expedido por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, a favor de doña María Luisa Mearin Manrique, expedido el día 13 de febrero de 1980, se hace público, por término de treinta días, la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 23 de marzo de 1987.-El Decano.-4.134-C (23688).

COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRADepartamento de Industria,
Comercio y Turismo

Información pública relativa a la autorización de instalaciones a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), para la construcción del ramal de acometida a la industria «Motor Ibérica, Sociedad Anónima»

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combusti-

bles, y en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones para la construcción del ramal de acometida a la industria «Motor Ibérica, Sociedad Anónima».

Características de las instalaciones: El trazado tiene su origen en el ramal que surge como derivación de la tubería de diámetro 10" proyectada, que discurre entre el río Elorz y la carretera antigua de Salinas de Pamplona a Noain, en el término municipal de Salinas de Pamplona.

La conexión se realizará con Weldolet de 10" por 2".

El trazado en 2", se dirige hacia el suroeste, colocando una válvula de raíz. La tubería discurre paralela a la carretera de Salinas de Pamplona a Noain, inicialmente, en su tramo anulado, y a continuación, por lo actual, pasando por el término municipal de Noain.

Al alcanzar la valla de cerramiento de «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», se instalará una válvula de acometida en diámetro 2" para seguir la conducción durante 196 metros más por el interior de la parcela de dicha industria.

La longitud del trazado (en diámetro 2" y c = 3,6 milímetros) es de 552 milímetros (115 en Salinas de Pamplona y 437 en Noain).

Tubería: De acero al carbono sin soldadura tipo API 5L B de 2" de diámetro, siendo la presión de diseño de 16 bares.

Presupuesto: El presupuesto total de las instalaciones objeto de la presente información pública asciende a 1.606.844 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares:

Uno.-Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.-Para las canalizaciones:

A) Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las estaciones de regularización y medida, y demás elementos de instalación fija en superficie.

B) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos y medio metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

C) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria de la Comunidad Foral de Navarra, sita en la calle Erietokieta, número 2 (C. P. 31007), de Pamplona, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Pamplona, 24 de marzo de 1987.-El Jefe de Sección, José Antonio Ayesa Usabiaga.-4.518-C (25360).

Abreviaturas utilizadas: TM = término municipal, FN = finca número, TYD = titular y domicilio. Afección: SP = servidumbre de paso en metros lineales, OT = ocupación temporal en metros cuadrados. Datos catastrales: PO = polígono número, PA = parcela, N = naturaleza, SE = superficie a expropiar (SP = medidos sobre el eje del gasoducto).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE NAVARRA. ACOMETIDA: A MOTOR IBERICA

Término municipal: Salinas de Pamplona

FN = NA-SP-60, TYD = María Jesús Setuain Irigoyen. 31471 Monreal. Navarra. SP = 95. OT = 570, PO = 14, PA = 156, N = erial. FN = NA-SP-61, TYD = Félix Agorreta Sanmartín. 31191 Salinas de Pamplona. Navarra. SP = 25, OT = 150, PO = 14, PA = 157, N = labor seco. FN = NA-SP-62, TYD = Maravillas Juango. Calle Amaya, 32. 31004 Pamplona. Navarra. SP = 18, OT = 108, PO = 14, PA = 158, N = labor seco. FN = NA-SP-62 bis, TYD = hijos de Gregorio Galar. 31191 Salinas de Pamplona. Navarra. SP = 18, OT = 108, PO = 14, PA = 158, N = labor seco.

Término municipal: Noain

FN = NA-NO-1, TYD = Primitiva Agorreta. 31191 Salinas de Pamplona. Navarra. SP = 115, OT = 690, PO = 33, PA = 95, N = labor seco. FN = NA-NO-2, TYD = Comunal de Noain (Navarra). 31110 Noain. Navarra. SP = 123, OT = 738, PO = 33, PA = 96, N = erial.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. INSTALACIONES AUXILIARES. PROVINCIA DE NAVARRA. ACOMETIDA: A MOTOR IBERICA

Término municipal: Salinas de Pamplona

FN = NA-SP-12/1, TYD = Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo de Sagasta, 28. 50006 Zaragoza. SP = 4, OT = 5, N = Río Elorz.

Término municipal: Noain

FN = NA-NO-2, TYD = Comunal de Noain (Navarra). 31111 Noain. Navarra. SP = 4, PO = 33, PA = 96, N = erial.

COMUNIDAD AUTONOMA
DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales

BADAJOZ

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con

domicilio en parque de Castelar, número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 9, línea Puebla de la Reina-Hornachos-Palomas.

Final: Apoyo número 5, línea Puebla de la Reina-Hornachos-Palomas.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,752.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: Junto centro de transformación número 1 en Puebla de la Reina.

Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.

Presupuesto: 2.585.644 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/11.979.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de marzo de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial.-1.654-14 (21574).

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Parque de Castelar, 2, Badajoz.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 1, línea centro de transformación Príncipe-Torre San Francisco.

Final: Apoyo número 4 misma línea.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,22 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección.

Emplazamiento: Extrarradio Zafrá.

Finalidad de la instalación: Modificar línea aérea para construcción de viviendas.

Presupuesto: 3.119.684 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/12.203.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de marzo de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial.-1.655-14 (21575).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

BURGOS

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación de líneas eléctricas aéreas de alta tensión acogidas al plan de electrificación rural de 1985 y al programa de infraestructura eléctrica rural de 1986

Por los Decretos números 37, 38, 39, 40, 41 y 42, de 16 de marzo de 1987, la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes

y derechos afectados por la construcción de líneas eléctricas aéreas de alta tensión incluidas en el PLANER de 1985 y en el PIER de 1986 y que se expresaban en los anexos de los citados Decretos («Boletín Oficial de Castilla y León» de 30 de marzo de 1987).

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas que se indican en el anexo de la presente resolución, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

La fecha del levantamiento de actas será la indicada en el anexo.

En el expediente expropiatorio «Iberduero, Sociedad Anónima», asumirá la condición de Entidad beneficiaria.

Burgos, 7 de abril de 1987.-El Delegado territorial, Javier Ahedo Valdivielso.-1.907-15 (25352).

A n e x o

Término municipal	Parcela	Propietario y domicilio	Fecha	Hora
Alfoz de Quintanadueñas.	5	Pedro Gutiérrez. Quintanadueñas.	5-5-1987	Diez.
	8	Antonio Acero. Quintanadueñas.	5-5-1987	Diez.
	9	Félix Alosno. Quintanadueñas.	5-5-1987	Diez.
	10	Dionisio Alonso. Quintanadueñas.	5-5-1987	Diez.
	17-20	Demetrio Velasco. Quintanadueñas.	5-5-1987	Diez.
	18	Perfecto Alonso. Quintanadueñas.	5-5-1987	Diez.
	21	Venancio Lozano. Quintanadueñas.	5-5-1987	Diez.
	23	Junta Administrativa. Quintanadueñas.	5-5-1987	Diez.
	29-42	Luis González Peña. Guzmán el Bueno, 113, 7.º D, 28003 Madrid.	5-5-1987	Diez.
	44-48	Herederos de doña Irene Ezquerro. Representante don Antonio Loyo. Pablo Alzola, 6, 6.º 48012 Bilbao.	6-5-1987	Once.
Junta de Traslaloma.	335	José del Val. Pancorbo.	7-5-1987	Once.
		Pedro Rodríguez. S. Juan de Dios, 10, 1.º Aranda de Duero.	12-5-1987	Diez.
Pancorbo. Fuentecén.	37	Emiliano Bartolomé Veros. Santa Lucía, 15, 4.º B. Aranda de Duero.	12-5-1987	Diez.
		María Isabel Martín Salvador. Bravo Murillo, 29. Madrid.	12-5-1987	Doce.
Adrada de Haza.	276	Constantino González. Urbanización Hernani, bloque 23. S. Agustín de Guadalix (Madrid).	13-5-1987	Diez.
Hontangas.	377	Presentación Salvador. Toledo, 90, 1.º Madrid.	13-5-1987	Doce.
Torregalindo.	430			

VALLADOLID

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición y declaración en concreto de su utilidad pública, de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 25.489 (V.3.86.0128).

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar: Término municipal de Valladolid.

Características: Proyecto de centro de transformación a 20/0,38-0,23 KV denominado «Cabina

número 7», con sus cables de alimentación y enlace en alta tensión, en Parquesol, Valladolid.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 9.700.010 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en esta Delegación Territorial, sita en Valladolid, avenida José Luis Arrese, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 16 de marzo de 1987.-El Delegado territorial, Julián Lozano del Moral.-1.692-15 (22632).